

**MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE
RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO**

**MARCO ANTONIO COLLAZOS GONZÁLEZ
CARLOS SACRISTÁN PIÑEROS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE
NEGOCIOS (ECACEN)
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
Bogotá, D.C. 2015**

**MECANISMOS IMPLEMENTADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA
ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE
RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO**

**MARCO ANTONIO COLLAZOS GONZÁLEZ
CARLOS SACRISTÁN PIÑEROS**

Trabajo presentado como proyecto de grado para obtener el título en
Especialización en Gestión Pública

Asesora del Trabajo de Grado
Mg. Adelaida Cuellar Bahamón
Esp. En Administración Pública

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE
NEGOCIOS (ECACEN)
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
Bogotá, D.C. 2015**

Nota de aceptación

Firma: presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, D.C. 2015

Dedicatoria

Los autores hacen una dedicatoria especial de la presente monografía a sus esposas e hijos, quienes fueron su motor vital mediante el sacrificio y aportes emotivos en el objetivo planteado.

Igualmente a todas aquellas personas que han sido parte de la violencia causada por el conflicto armado en Colombia, en especial a los niños, las niñas y los adolescentes quienes fueron la parte emotiva de la presente investigación, planteando una esperanza a la culminación y fin de este karma social.

Carlos Sacristán Piñeros

Marco Antonio Collazos

Agradecimientos

Los autores de este proyecto de investigación presentan su especial agradecimiento a:

A todo el plantel de directores y tutores de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), quienes con su experiencia y aportes enriquecieron nuestro intelecto y ansia de conocimiento, para una preparación profesional acorde a las necesidades que la sociedad actual demanda.

Mil gracias

Tabla de Contenido

Resumen	17
Introducción	18
1. Planteamiento del problema	22
1.1 Formulación del problema	23
2. Hipótesis	24
3. Objetivos	25
3.1 Objetivo general	25
3.2 Objetivos específicos.....	25
4. Marco de Referencia.....	26
4.1 La Política y el Poder Armado	26
4.2 Historia del conflicto armado en Colombia	28
5. Causas y consecuencias del conflicto armado en Colombia	32
5.1 Reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes	33
5.2 Desplazamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y sus familias.....	40
5.3 Tendencias y datos históricos.....	52
5.3.1 Tendencias del reclutamiento ilícito	52
5.3.2 Tendencias del desplazamiento forzado	67
6. Respuesta institucional para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado en Colombia	73
7. Acciones del Gobierno Nacional de cara al Postconflicto	75
7.1 Procesos de paz con los grupos armados ilegales	75
7.2 Negociación en La Habana	76
7.3 La Comunidad Internacional.....	83
8. Conclusiones	84
9. Bibliografía.....	86

Índice de Gráficas

Gráfica 1 - Ingresos Históricos al Programa.....	55
Gráfica 2 - Sexo	56
Gráfica 3 - Edad de Ingreso al Programa.....	57
Gráfica 4 - Grupo Étnico.....	58
Gráfica 5 - Grupos Armados Ilegales a los que pertenecieron.....	63
Gráfica 6 - Forma de Desvinculación	65
Gráfica 7 - Víctimas de Violencia Armada.....	68

Índice de Tablas

Tabla 1 - Entrega de Niños y Niñas como manifestaciones unilaterales de paz de las AUC	38
Tabla 2 - Entrega de Niños y Niñas en el marco del proceso de paz con las AUC	39
Tabla 3 - Ubicación actual de los niños, niñas y adolescentes en el programa	40
Tabla 4 - Hechos Victimizantes	68
Tabla 5 - Niños, Niñas y Adolescentes Atendidos por Unidades Móviles por Ciclo Vital	70
Tabla 6 - Niños, Niñas y Adolescentes Atendidos por Unidades Móviles por Sexo.....	71
Tabla 7 - Familias atendidas por las Unidades Móviles por Departamento	72

Índice de Mapas

Mapa 1 - Departamento de Nacimiento de los Niños, niñas y Adolescentes Afrocolombianos ..	60
Mapa 2 - Departamento de Nacimiento de los Niños, niñas y Adolescentes Indígenas	62
Mapa 3 - Departamentos de alto índice de reclutamiento.....	66
Mapa 4 - Departamento Expulsores y Receptores	69

Siglas

Agencia Colombiana para la Reintegración	ACR
Artefactos explosivos improvisados	AEI
Autodefensas Unidas de Colombia	AUC
Bandas Criminales	BACRIM
Centro de Memoria Histórica	CMH
Comité Operativo para Dejación de Armas	CODA
Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas	CERREM
Comité Territorial de Justicia Transicional	CTJT
Consejo Nacional de Política Económica y Social	CONPES
Consejo Superior de la Judicatura	CSJ
Corte Penal Internacional	CPI
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	DANE
Departamento Nacional de Planeación	DNP
Departamento Administrativa para la Prosperidad Social	DPS
Derecho Internacional Humanitario	DIH
Derechos Humanos	DDHH
Ejército de Liberación Nacional	ELN
Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia	FARC
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	UNICEF
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	FINAGRO
Formato Único de Declaración	FUD
Grupos armados organizados al margen de la ley	GAOML
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF
Plan Nacional de Desarrollo	PND
Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas	PNARIV
Población Desplazada	PD
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	OACP
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Organización Internacional para las Migraciones	OIM
Red Nacional de Información	RNI
Registro Único de Población Desplazada	RUPD
Registro Único de Predios y Territorios Abandonados	RUPTA
Registro Único de Víctimas	RUV
Servicio Nacional de Aprendizaje	SENA
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales	SISBEN
Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas	SNARIV
Sistema general de seguridad social en salud	SGSSS
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	TIC
Unidad Nacional de Protección	UNP
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	UARIV

Glosario

Acciones Bélicas: Aquel acto que se lleva a cabo bajo el quehacer legítimo de la guerra, teniendo en cuenta que responda a un objetivo militar definido y haga uso de medios y armas lícitos en el combate. Estos actos contemplan, combates, ataques a poblaciones o tomas, ataques a objetivos militares, emboscados, bombardeos y hostigamientos.

Atención Humanitaria: Conjunto de medidas y acciones masivas, encaminadas a asistir y proteger a la población desplazada y a atender sus necesidades básicas como son: alimentación, aseo personal, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.

Atención Inmediata: “Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas”. Ley 1448 de 2011, artículo 63.

Atención Humanitaria de Emergencia: “Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima”. Ley 1448 de 2011, artículo 64.

Atención Humanitaria de Transición: “Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de desplazamiento, incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia”. Ley 1448 de 2011, artículo 65.

Atención Psicosocial: Poner al servicio todos los medios para fortalecer la institucionalidad y satisfacer las necesidades de las comunidades afectadas (OIM, 2011).

Derecho a la Justicia: Es deber del Estado de adelantar una investigación efectiva que conduzca al esclarecimiento de las violaciones contempladas en el artículo 3, de la presente ley, la identificación de los responsables. Las víctimas tendrán acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral en esta ley o en otros instrumentos legales sobre la materia, sin perjuicio de su ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Ley 1448 de 2011, artículo 24.

Derecho a la Verdad: Las víctimas, sus familiares y la sociedad en general, tienen el derecho imprescriptible e inalienable a conocer la verdad acerca de los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el Artículo de la presente Ley, y en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima, y al esclarecimiento de su paradero. La Fiscalía General de la Nación y los organismos de policía judicial deberán garantizar el derecho a la búsqueda de las víctimas mientras no sean halladas vivas o muertas. El Estado debe garantizar el derecho y acceso a la información por parte de la víctima, sus representantes y abogados con el objeto de posibilitar la materialización de sus derechos, en el marco de las normas que establecen reserva legal y regulan el manejo de información confidencial. Ley 1448 de 2011, artículo 25.

Despojo: “Acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad”. Ley 1448 de 2011, artículo 74.

Desplazado: “Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas en cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público”. Ley 387 de 1987, artículo 1°.

Desplazamientos masivos: “Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectados por el desplazamiento forzado”. Ley 1448 de 2011, Decreto Reglamentario 4800 de 2011.

Dignidad Humana: Está definida en la modernidad como el reconocimiento de la igualdad jurídica y la autonomía moral y política de cada ser humano. La Corte Constitucional ha ampliado la comprensión del contenido en la Sentencia T-801 de 2002.

Emergencia: “Se entiende como emergencia toda infracción al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves a los derechos humanos ocurridas en ocasión del conflicto armado interno”. Ley 1448 de 2011, artículo 3.

Enfoque diferencial: El enfoque diferencial comprende el reconocimiento de que los daños sufridos por la violencia tienen matices e impactos diferentes de acuerdo al género, la edad, la etnia, las condiciones físicas, orientación sexual, la pertenencia a grupos políticos, entre otros aspectos.

Enfoque Psicosocial: Se refiere a la interrelación entre los individuos y la sociedad en contextos culturales particulares (OED, 1997) citado por OIM, (2011). Por otro lado, cuando se refiere a enfoque este concepto está orientado a la forma en que se aborda un objeto de estudio. El enfoque psicosocial es una forma de comprender y reconocer la interrelación de las dimensiones psicológicas, sociales, culturales de las poblaciones con las que se trabaja, en todas las acciones que se desarrollen. Facilita hacer ajustes a las intervenciones para no generar efectos negativos en las personas y al contrario potenciar la capacidad de contribuir al bienestar y a la reconstrucción de sus proyectos de vida (OIM, 2011).

Garantías de no repetición: Son aquellas medidas dirigidas a evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de vulneración de su dignidad y de violación de sus derechos humanos. Se consagran las

garantías de no repetición encaminadas a evitar que las violaciones masivas de derechos humanos se vuelvan a repetir [...] Se establece una batería de medidas que buscan evitar que las violaciones de los derechos humanos vuelvan a ocurrir. Entre estas se encuentran: la implementación de programas de educación en derechos humanos, la derogatoria de las leyes o normas que permitan o faciliten la violación de derechos humanos, programas de reconciliación social e individual, la participación del sector privado en generación de proyectos productivos, y muchas otras más.

Indemnización: “La indemnización es una medida compensatoria, que busca contribuir al resarcimiento de los daños materiales y morales, causados con el hecho victimizante.

Justicia transicional: “Son los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas”. Ley 1448 de 2011, artículo 8.

Reconciliación: “Proceso de construcción de convivencia y de restauración de las relaciones de confianza entre los diferentes segmentos de la sociedad, a cargo del Estado en su conjunto”. Ley 1448 de 2011, artículo 187.

Rehabilitación: “Conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas”. Ley 1448 de 2011, artículo 135.

Reparación integral: “Comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica; que se implementan a favor de las víctimas, dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante”. Ley 1448 de 2011, artículo 25.

Reparación colectiva: Comprende medidas de indemnización, restitución, satisfacción, rehabilitación comunitaria y garantías de no repetición a nivel colectivo, de acuerdo a los daños sufridos por los sujetos de reparación colectiva.

Restitución de tierras: El Estado Colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. De no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación correspondiente. Las acciones de reparación de los despojados son: la restitución jurídica y material del inmueble despojado. En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o reconocimiento de una compensación. Ley 1448 de 2011 artículo 72.

Retorno: Es un proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente. Ley 1448 de 2011 Decreto Reglamentario 4800 de 2011, artículo 71.

Retornos Colectivos: Se refiere al regreso e integración de más de 10 familias o más de 50 personas a su localidad de residencia o en donde realizaban las actividades económicas habituales antes de la situación de desplazamiento y con el ánimo de permanecer en ella.

Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV): Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación a las víctimas.

Transición: Es entendida como la acción y resultado de pasar de un estado a otro distinto esto significa, en el marco de la Atención Humanitaria de Transición, que es la fase en la que las víctimas del desplazamiento abandonan una situación de gravedad y urgencia para ubicarse en otra, serán beneficiarias de la transición aquellas víctimas que no cuentan con los elementos necesarios para su subsistencia, pero NO PADECEN condiciones de gravedad y urgencia que los faculte acceder a la Ayuda Humanitaria de Emergencia.

Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV): Es una unidad administrativa especial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargada de coordinar las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Víctimas: “Personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas en las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. Ley 1448 de 2011. Artículo 3.

Resumen

La presente monografía analiza el impacto, la amenaza, la inobservancia y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado en Colombia; analizando la normatividad vigente y las herramientas sociales que desde 1995 brindan una protección integral a los niños y las niñas que hoy en día suman aproximadamente el 30% del total de víctimas del conflicto armado en Colombia; por esta razón, a partir del presente documento reconocemos los mecanismos y las políticas públicas generadas por el Gobierno nacional para la atención a las víctimas, así como la respuesta institucional y las acciones necesarias para afrontar el postconflicto, de cara a garantizar la oportuna atención a esta población.

Summary

This paper analyzes the impact, threats, disregard and violation of the rights of children and adolescents victims of illegal recruitment and forced displacement in Colombia; analyzing the current regulations and social tools since 1995 provide comprehensive protection to children who today account for approximately 30% of all victims of armed conflict in Colombia; therefore, from this document we recognize the mechanisms and public policies generated by the national government to care for victims and institutional response and the necessary actions to address the post-conflict, in order to ensure timely care this population.

Introducción

La diversidad de victimizaciones ocasionadas por las modalidades de violencia utilizadas en el marco del conflicto armado en nuestro país, han generado impactos de diverso orden y magnitud social sin distinción de su género, su pertenencia étnica, su ciclo vital, su condición de discapacidad, el grado de crueldad y de sevicia empleada por los actores que participan en este conflicto. Por esta razón, la siguiente monografía analiza el impacto, la amenaza, la inobservancia y vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas del reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado a causa del conflicto armado interno que vive actualmente nuestro país, haciendo referencia a toda situación que genera daño, lesión o perjuicio que impida el ejercicio pleno de sus derechos, ya que, “el conflicto armado destruye los espacios vitales de estos niños, niñas y adolescentes, sus redes de relaciones y sus mundos de sentido”

En este marco legislativo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y de la Adolescencia, protege a los niños, niñas y adolescentes, estableciendo:

“ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

(...) 29. Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares.

30. Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.(...)” (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, 2006).

En el año 2006, cuando se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, con base en la providencia citada, se hizo hincapié en la doble condición de los niños, las niñas y los adolescentes desvinculados, ya que en el artículo 175 de dicho cuerpo normativo se consignó la posibilidad de la renuncia a la persecución penal de aquellos que se encuentren inmersos en las descripciones de dicho artículo, salvo que hayan participado en la gestación de crímenes de lesa humanidad, violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario o genocidio.

Este principio de oportunidad, que puede concederse a favor de los niños y las niñas que han hecho parte de estructuras armadas, corrobora la tesis expuesta, pues solamente procede en relación con sujetos que, a su vez, pueden ser pasibles de un proceso penal:

“Artículo 175. El principio de oportunidad en los procesos seguidos a los adolescentes como partícipes de los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley. La Fiscalía General de la Nación podrá renunciar a la persecución penal, en los casos en que los adolescentes, en cualquier condición hayan hecho parte de grupos armados al margen de la ley, o hayan participado directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas o en los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley cuando:

- 1. Se establezca que el adolescente tuvo como fundamento de su decisión las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio para haber estimado como de mayor valor la pertenencia a un grupo armado al margen de la ley.*
- 2. Se establezca que la situación de marginamiento social, económico y cultural no le permitían al adolescente contar con otras alternativas de desarrollo de su personalidad.*
- 3. Se establezca que el adolescente no estaba en capacidad de orientar sus esfuerzos a conocer otra forma de participación social.*
- 4. Por fuerza, amenaza, coacción y constreñimiento.*

Los adolescentes que se desvinculen de grupos armados al margen de la ley, tendrán que ser remitidos al programa de atención especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados irregulares.

Parágrafo. No se aplicará el principio de oportunidad cuando se trate de hechos que puedan significar violaciones graves al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio de acuerdo con el Estatuto de Roma”. (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, 2006)

De la misma manera, el Estado colombiano ha establecido medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, de forma individual y colectiva, en beneficio estos niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, bien sea por violaciones a los Derechos Humanos (DH), e infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario (DIH); medidas que se ven reflejadas con la expedición de la ley 1448 en junio de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800, 4829, 4633, 4634 y 4635 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual se constituye en una herramienta legal que reconoce los daños sufridos y a la vez

prevé que la niñez y adolescencia que han sido víctimas del conflicto armado se les brinde una protección integral, y que para dar cumplimiento a esta obligación el Estado en su conjunto debe asegurar su atención integral, especializada y diferenciada, a través de la cual, se garantice el goce de todos sus derechos, así como el restablecimiento de los mismos y su reparación integral. (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011).

Esta ley de víctimas, en su artículo 3 dispone:

“Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Parágrafo 2º. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011).

Sobre este particular, debe indicarse que la Ley de Víctimas consagra de manera específica en el Título VII las disposiciones relacionadas con la protección integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia, estableciendo que entre los derechos de que son titulares están el de reparación integral y el de restablecimiento de derechos; los cuales son reconocidos y protegidos de manera independiente. (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011).

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el Estado colombiano tiene el reto de prepararse para el postconflicto, éste documento busca aportar a la generación de políticas públicas de Estado, coadyuvando al fin de la guerra interna, que ha afectado casi toda las regiones de nuestro país, en el cual este factor ha originado en el país 7.620.114 víctimas de la violencia registradas (Red Nacional de Información, 2015), de los cuales 2.258.593 niños, niñas y adolescentes, según el Registro Único de Víctima representan casi el 30 % del total de víctimas del conflicto armado.

Por todas estas razones, a continuación investigamos el fenómeno de la violencia armada en Colombia, analizando dos de los hechos victimizantes más relevantes que afectan nuestros niños, niñas y adolescentes, como lo son el reclutamiento ilícito y el desplazamiento forzado, haciendo hincapié en algunas de las tendencias a nivel nacional y focalizando la ciudad de Bogotá como municipio receptor de estas víctimas.

1. Planteamiento del problema

La lucha por el poder ha sido y será siempre un objetivo primordial en el ser humano, Maquiavelo en su libro “El Príncipe” describe lo que pasaba con Los Borgia al poder y resume el libro la frase célebre de Maquiavelo “*El fin justifica los medios*”, interpretación que se da a la falta de respeto a toda ley o política que se haya proclamado en defensa de los derechos humanos. Apoteósicamente se impone en las sociedades el surgimiento de diversos líderes mediante este idealismo, razón que ha conllevado a una ruptura cultural, psicológica, moral, ética y física del ser humano con su medio ambiente y la sociedad.

Esta ruptura origina algunas causas y efectos psicosociales en la comunidad, centralizados especialmente en quienes intervinieron de forma directa e indirectamente de esta contienda, y a quienes se les ha denominado víctimas de la violencia armada; pero en Colombia encontramos algunos actores más afectados por su vulnerabilidad, como lo son los niños, las niñas, los adolescentes y las personas de tercera edad, quienes ajenos a los intereses de estos confrontamientos resultan ser piezas claves en la consecución de objetivos planteados por los violentos.

Estas causas y efectos colaterales se ven reflejados en la sociedad mediante la violencia intrafamiliar, ausentismo escolar, explotación laboral infantil, todas las formas de violencia sexual, vinculación a la delincuencia común y conformación de grupos armados organizados al margen de la ley, los cuales se han consolidado como los más relevantes en Colombia. A su vez originan un vacío político, que a la larga se convierte en un caballito de batalla o trampolín político para quien quiera llegar a ostentar el poder público en el Estado, o el poder social bajo el amparo de las armas, logrando la intimidación de una región o país.

Estos síndromes siempre arrojan a un país al índice más bajo del subdesarrollo, imposibilitando su resurgimiento económico y diplomático, a su vez viéndose enfrentado a un cuestionamiento y señalamiento, originado por parte de organizaciones nacionales e internacionales, encargadas de regular la sana convivencia entre los países aliados. Es decir, para el mismo Estado se hace rentable

contar con cada una de estas problemáticas sociales, luego que el resultado de estos señalamientos contrae beneficios económicos a la nación, generado primordialmente por las organizaciones no gubernamentales (ONG's), las cuales actúan en beneficio de los sectores más vulnerables en conflictos armados y de alto riesgo psicosocial.

En relación al presente contexto podemos exponer el siguiente cuestionamiento a la problemática del conflicto armado interno que vive actualmente nuestro país:

1.1 Formulación del problema

¿Cuáles son los mecanismos y políticas públicas implementadas por el Estado, para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado en Colombia?

2. Hipótesis

Es necesario conocer los mecanismos y políticas públicas implementadas por el Estado colombiano para atender las complejas implicaciones que han afrontado los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento ilícito y el desplazamiento forzado, originado por el conflicto armado interno.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Reconocer los mecanismos y las políticas públicas generadas por el Gobierno nacional para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado, en el marco del conflicto armado interno.

3.2 Objetivos específicos

Establecer el contexto histórico y las tendencias de la desvinculación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado generadas por el conflicto armado.

Reconocer la respuesta institucional del Estado para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado a causa del conflicto armado en Colombia.

Identificar las acciones en las cuales el gobierno nacional se prepara para afrontar el postconflicto, de cara a garantizar la oportuna atención que deben recibir los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado a causa del conflicto armado.

4. Marco de Referencia

4.1 La Política y el Poder Armado

Como base fundamental del presente trabajo se debe contemplar el poder armado correlacionado en un sistema político, conociendo cómo se contempla el uso de las armas y la fuerza en pro de normalizar el orden público una vez alterado por las diferentes inconformidades sociales.

Después de este breve contexto nos permitimos retomar las líneas expuestas por Ricardo Israel Zipper quien enfatiza que en nuestro sistema político democrático, las relaciones entre el poder político y el poder armado se establecen fundamentalmente en torno a dos planos o niveles (Zipper Ricardo Israel y Morales María Eugenia, 1999):

- a) A nivel de Policía: cuando el gobierno civil entrega al poder armado la responsabilidad del orden y seguridad de la sociedad.
- b) A nivel de Fuerzas Armadas: para el resguardo de la soberanía nacional.

Ambas instituciones forman parte del poder armado, y son las únicas que tienen el monopolio de posesión y uso de las armas. La Policía se desenvuelve en el plano interno del país y las Fuerzas Armadas en relación al plano externo. Ambas responsabilidades están subordinadas al poder político, y su aplicación siempre demandará de una decisión.

Tal vez uno de los problemas más álgidos de enfrentar, desde el punto de vista político, es cuando el Gobierno debe definir el comportamiento que tendrá la Policía ante expresiones de protestas ciudadanas organizadas, en demanda de derechos que los manifestantes estiman han sido lesionadas injustamente. El uso de la represión física puede comportar serios costos políticos al Gobierno en términos de desplazamiento de apoyos, aun cuando el gobernante y el cuerpo policial se atengan, para su aplicación al marco legal vigente. Pero la no intervención ante una expresión

masiva violenta, además del riesgo más que probable que en un momento dado no sea posible controlar desmanes, también podría implicar importantes desplazamiento de apoyos.

En una sociedad aristocrática coinciden, generalmente, los valores sociales e intereses materiales de las élites políticas y militares. Los oficiales proceden en su mayoría de alta cuna, lo que los hace autodefinirse primero como aristócratas y después como militares. Pareciera ser ésta la modalidad de relación más fácil para prevenir y resolver tensiones entre ambos sectores, pero, sin embargo, el modelo se quiebra si la sociedad aristocrática entra en crisis. La modernización que trae consigo la educación e introducción de tecnología al estamento militar. (Zipper Ricardo Israel y Morales María Eugenia, 1999).

En virtud a lo anterior para la presente investigación contempla como grupos armados a quienes actúan bajo la Constitución y la ley, teniendo el honor de esgrimir o portar las armas encomendadas a la protección de los bienes y honra del pueblo colombiano, así como también a quienes portan estos artefactos al margen de la ley en contra de la Constitución, el Estado y el buen nombre del pueblo colombiano.

Fuerza Pública constitucionalmente instituida en la República de Colombia:

- a) Fuerzas Militares de Colombia: Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional.
- b) Policía Nacional.

Grupos armados organizados al margen de la ley:

- a) Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).
- b) Ejército de Liberación Nacional (ELN).
- c) Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).
- d) Ejército Popular de Liberación (EPL).
- e) Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).
- f) Ejército Revolucionario Guevarista (ERG).
- g) Bandas Criminales (BACRIM).

4.2 Historia del conflicto armado en Colombia

No sería justo hablar de una historia en el conflicto armado sin tocar a uno de sus máximos exponentes a nivel mundial, esto haciendo referencia a Adolfo Hitler, quien dio sus primeros pasos en un partido obrero alemán en Múnich Alemania tras de la rendición de su país en la primera Guerra Mundial en 1920, y cuyo sometimiento que nunca aceptó y vio siempre como un acto de cobardía, lo que lo llevó a liderar este partido obrero donde impartió sus ideas socialistas y anticapitalistas. Por la falta de una infraestructura más sólida decayó al límite de la desarticulación total del movimiento, evento que le llevó a determinar que el poder no se obtiene bajo ideales en las clases bajas.

Esta situación lo llevó a involucrarse en las clases políticas desde donde se podía ejercer el poder y un determinado dominio social, ya una vez en poder de la seguridad interior del Estado, enfatizó la ideología de la centralización del poder en un único líder, el Führer, Adolf Hitler, contemplándose él como jefe indiscutible del mismo. Luego con seducción del sueño de una patria recuperada y libre, procedió a utilizar la violencia para erradicar a quien se le interpusiera en su camino; esto demostrado en su propio pueblo quien fue sometido bajo el yugo de la Gestapo (Geheime Staatspolizei), su temida policía secreta.

Es así que propagó sus convicciones y avivó sus intereses políticos gracias a que instauró permanentemente las leyes de la violencia, e irrespeto total a la vida de cualquier opositor, incluyendo a sus propios seguidores que manifestaran desacuerdo en sus ideales; muestra de estas macabras acciones se sintetizan en los hechos del dramático episodio de La noche de los cuchillos largos, ocurrido el 30 de junio de 1934, cuando todos los líderes nazis con veleidades de independencia fueron aniquilados junto con sus seguidores.

Pero estos inicios de violencia armada por la conquista del poder también se trasladó al seno de los colombianos, esto evidenciado en la década de los 40, cuando un conflicto entre los partidos políticos, conservadores y liberales desencadenaron el magnicidio más representativo de la época como lo fue el asesinato del caudillo del pueblo, Dr. Jorge Eliécer Gaitán; problemática que originó

actos de desplazamiento junto a una guerra armada por el dominio político y que dieron origen a grupos armados ilegales, los cuales se estructuraron bajo una filosofía inicial que se basaba en la lucha contra la burocracia y la oligarquía de ese entonces.

Hacia los años 80 en concordancia con la mencionada frase *“El fin justifica los medios”* y bajo la impotencia de una lucha desigual, ya que la burocracia contaba con recursos suficientes para aportar a la causa, mientras la insurgencia determina obtener sus recursos para el sostenimiento de su causa “subversiva” basados en la economía del narcotráfico, secuestro, extorsión, usurpación y apropiación de tierras y aportes de índole obligatorio, en capital para los más beneficiados y en especies para los menos favorecidos, estos últimos debían entregar a sus hijos e hijas si no tenían nada más para ofrecer; es así que con esta oleada de terror e intimidación armada los diferentes grupos subversivos empiezan a tomar “poderío” terrenal, fortaleciendo sus rutas de narcotráfico y cultivos ilícitos como la amapola y la coca.

Pero al sentirse la ardua labor emanada por nuestras fuerzas militares, encaminada a la recuperación del territorio nacional invadido por estos grupos subversivos, se sufre por parte de estos grupos una fuerte retaliación evidenciada a través de las llamadas tomas guerrilleras, emboscadas a los militares, masacres, activación de minas antipersonales por caminos, trochas e instituciones rurales de las cuales hace uso la fuerza pública, realizando también el reclutamiento de niños y niñas para las filas subversivas, especialmente de las clases menos favorecidas como lo son barrios marginados, los grupos minoritarios y campesinado; esta ofensiva afecta directamente a la población civil más vulnerable motivándola a luchar por su subsistencia y sobrevivencia, razones que los conllevan a proteger sus vidas mediante el abandono de sus pocas propiedades realizando un desplazamiento a sectores o regiones de menos riesgo, que garantizan su sobrevivencia pero no una subsistencia digna.

Estos desplazamientos forzados a mano de la subversión y grupos paramilitares inician una cruzada en muchas oportunidades insuperable, en donde no se ve la mano generosa del Estado hacia una población sumergida en el abandono total que araña una escasa oportunidad de sobrevivencia, explícitamente lo que sucedió hacia los años 90 bajo el mandato del Presidente Dr.

Andrés Pastrana Arango, donde se evidencian altos índices de desplazamiento a causa de los denominados diálogos de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), los cuales no fructificaron y en contraprestación dejaron una depresión económica en la industria colombiana; con este precedente el gobierno estratégicamente instaura el “Plan Colombia”, que actúa como una cortina de humo en pro de dilatar los efectos acarreados por este proceso de paz fallido. El Plan Colombia consistía en ayudas emanadas por el gobierno de los Estados Unidos, dando paso así a la conformación de las ONG’s cuyo fin era el de ayudar a las clases menos favorecidas, ya que contaban con una independencia política, estaban en el país pero no dependían de la normatividad y legislación colombiana, tenían una inmunidad y fuero político, la idea era la de administrar dineros internacionales de países que apoyaban la consecuencia administrativa, pero como todo en Colombia desviaron sus objetivos terminando con el logro y administración de dineros de dudosa procedencia.

Motivados por esta falacias y con el ánimo de salvaguardar su propia existencia, familias enteras optan por el desplazamiento como su única alternativa, estas familias empiezan su travesía desde abuelos hasta las generaciones de nietos más recientes, encontrándose que han protegido su vida pero su dignidad se arraiga a lo más bajo del ser humano, llegando a las grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Villavicencio, que tan solo les ofrece la oportunidad de subsistir de la caridad pública, la mendicidad, la prostitución y en el peor de los casos el hurto. Pues no es para menos, ya que en esta incierta aventura crece la afectación psicológica sobre las personas, que se ven impedidas para superar problemas de tramitomanía gubernamental, esencial para acceder a los auxilios o ayudas humanitarias encaminadas a esta población, y que su único error fue estar en el lugar y momento menos indicado que los llevó a convertirse en parte de ese conflicto social, que tras el abandono dejaron sus tierras y animales y sin la portabilidad de documento alguno que certificara su propiedad, esto debido a que los grupos armados al margen de la ley decidieron desterrarlos de la región mediante pasquines que determinaban un tiempo prudencial para abandonar esos terrenos, los cuales quedarían bajo el poder de estas organizaciones, y que luego legalizaron con el amparo del tráfico de influencias que les otorgaría escrituras públicas para hacer uso de estos.

Estas familias desplazadas empiezan a sufrir el rigor del cambio cultural y discriminación social junto a un nivel de vida muy precario, ya que sus costumbres difieren con el entorno que ahora lo acoge viendo limitada su libertad en todas sus dimensiones, esto impactando en cada miembro de la familia de forma diferente a lo que se habían acostumbrado en su región, niños y niñas que cambiaron un espacio amplio sin peligro alguno por un reducido andén que restringe sus juegos y seguridad, mientras que los adolescentes vieron sus sueños frustrados junto a padres y abuelos que no saben qué hacer para lograr conseguir un diario para vivir.

5. Causas y consecuencias del conflicto armado en Colombia

Teniendo en cuenta que el presente escrito hace parte de un punto de vista crítico, con la salvedad de no caer en la rutina de los libros y enunciados periodísticos, pero con el compromiso de ser lo más objetivo posibles, basándonos eso si en todas estas realidades agobiadas por el pueblo colombiano, que de una u otra forma han relegado culturas, virtudes, valores y principios, es relevante citar en un orden ascendente las consecuencias acarreadas por un conflicto armado interno como lo es la pérdida social de los valores morales, que incentivan a la población a obrar sin límites interponiendo el bien particular al bien común.

Esta cruel realidad se ve reflejada en los diferentes casos de atracos, en donde el mal uso de los derechos deja impune el hecho convirtiendo la ciudad en una selva de cemento, donde se esgrime la frase *matar o vivir*, frase que en el ser humano aflora su instinto animal, lo que conlleva a una insatisfacción social y desconfianza hacia el Estado, de donde el trabajador honesto cambia de parecer y empieza a actuar como la sociedad lo induce, ya que el trabajo no lo hace progresar mientras que labores extra curriculares como el contrabando, robo, extorsión y chantaje demuestran un ingreso económico superior, haciéndolos ver más productivos y sobretodo llamativos.

Al incrementarse estas actividades delictivas se crea la necesidad de proteger el patrimonio y la vida misma, lo que da paso a la creación de cooperativas de vigilancia y seguridad subsidiadas por las clases media alta y altas, conduciendo a que la delincuencia busque medios como el narcotráfico y venta de secuestrados a los grupos insurgentes y con esto fortalecer su capacidad delictiva, lográndose una división regional y nacional en donde cada parte busca su propio objetivo, lo cual hace que los involucrados se arraiguen más en sus creencias sin dar cabida a otra ideología, logrando un distanciamiento con menos posibilidad de conciliación alguna.

Se puede evidenciar que mientras las partes intervinientes en este conflicto no lleguen a un acuerdo, condenan a la población civil a sufrir toda clase de penurias de todo tipo, bien sean económicas o psicológicas, debilitando con esto a la sociedad quien a postre termina ignorando

los hechos que se puedan presentar, quedando estos impunes, acrecentando el poderío de la industria bélica quien será la única beneficiada del ingreso económico de esta actividad. Acción que directamente constituye un cáncer para el crecimiento económico regional, logrando el retroceso que ya todos conocemos en nuestro territorio nacional.

5.1 Reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes

La presencia de niños y niñas en los conflictos armados no es asunto nuevo en la historia universal y mucho menos en la historia colombiana, donde desde finales del siglo XIX y principios del XX, se los ha observado cumpliendo las funciones de soldados o de guerrilleros en las diversas guerras civiles que ha padecido el país a lo largo de estos años. Denominados “Campanitas” por las fuerzas paramilitares por su uso como centinelas o como reloj de alarma, “Abejitas” por la guerrilla porque “pican” a sus enemigos antes de que sepan que están bajo ataque o “Carritos o carretillas” por los milicianos urbanas de Antioquia ya que pueden pasar armas escondidas por las garitas sin sospecha alguna, un siglo después, ellos siguen estando presentes en el escenario del conflicto armado colombiano. (Jaramillo, 1991).

El reclutamiento ilícito sigue siendo una de las violaciones de derechos humanos más graves, extendidas e invisibles en el marco del conflicto armado colombiano, tanto en el ámbito rural como en el urbano, en donde la población rural perteneciente a pueblos y comunidades campesinas e indígenas son los más vulnerables.

El fenómeno de vinculación de la niñez en los conflictos armados es, lamentablemente, propio a la guerra misma. En Colombia todos los grupos armados ilegales han ejecutado esa práctica y en la totalidad de conflictos armados o guerras civiles estudiadas, se han reclutado niños, niñas y adolescentes o han sido sometidos a la tortura, desaparición forzada, desplazamiento forzado, violencia sexual y accidentes e incidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados, entre otros crímenes. (ONU, 2014).

Los llamados combatientes o niños soldados son por lo general niños y niñas con condiciones socioeconómicas precarias, nivel de escolaridad bajo o inexistente, con problemas intrafamiliares

complejos, que deben asumir como medio de vida, a veces de supervivencia, el enrolamiento a algún grupo armado ilegal o a las fuerzas militares estatales. También porque son coaccionados, forzados y engañados para vincularlos al grupo armado ilegal. Aunque no todas las formas de vinculación (reclutamiento y utilización) son forzadas o coactivas, en todo caso se configura un delito nacional e internacional y un crimen de guerra. (Corte Penal Internacional).

Por esta razón, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en las filas de los grupos armados bien sea al servicio de la ley, o al margen de esta, se pueden pronunciar derechos, normas y estrategias que los amparan ante este flagelo ya muy conocido en nuestro país. Un ejemplo lo encontramos implícito en la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y de la Adolescencia, que contempla en su artículo 29, denominado derecho al desarrollo integral en la Primera Infancia, reafirma el reconocimiento en el territorio nacional como sujetos de derecho, armonizando las normativas internas con las disposiciones internacionales como lo descrito en la Convención sobre los Derechos del Niño, indicando que su naturaleza es pública, irrenunciable y de aplicación preferente. (OIM, 2012).

De la misma manera, podemos contemplar que en el Título II garantía de derechos y prevención y Capítulo I obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, comenta que “al desplegar el segundo y tercer ejes estructurales del concepto de protección integral, centrados en la garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos, y en las obligaciones que en materia de prevención debe adelantar el Estado con la participación de la sociedad para prevenir la vulneración y amenaza de los derechos, desarrolla el mandato constitucional del Artículo 44 según el cual la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños , niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. De igual forma desarrolla el principio de corresponsabilidad consagrado desde 1969 en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 19 sobre los derechos del niño, que a la letra dispone:

“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. (Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, 2006).

Con estas normas sería muy fácil deducir la protección de los niños y las niñas ante una eventual amenaza a su dignidad, pero encontramos que esto solo no basta, también se debe promover un plan de acción para su aplicación y divulgación, ya que el peor y más marcado detrimento infantil lo ha ocasionado el reclutamiento forzado, que consiste en enrolar bien se de forma definitiva o parcial a todo menor de 18 años de edad a engrosar las filas de grupos armados al margen de la ley bien sean de guerrillas, paramilitares o delincuencia organizada, entre otros; vinculación que generalmente se realiza a la fuerza, en contra de su voluntad y de su familia, aunque en ocasiones son manipulados bajo la promesa de un mejor estatus social, económico y favorecimiento durante la situación armada que se presenta.

En todos estos casos es imposible negarse ya que esta puede ocasionar la pérdida de la vida o la de su grupo familiar, lo que hace que esta participación en las filas subversivas se convierta irónicamente en un privilegio, el cual ya dentro de las organizaciones se convierte en la peor de sus pesadillas; y no es para menos, teniendo en cuenta que son utilizados como carne de cañón en combates, como informantes, y esclavos sexuales de los líderes, comandantes y combatientes más antiguos.

La vinculación de esta población a grupos armados organizados al margen de la ley, se lleva a cabo por la fuerza o engaño y es favorecida, en algunos casos, por sus precarias condiciones de vida, el maltrato intrafamiliar, el abuso sexual, la falta de oportunidades, dificultades en el acceso a la salud y a la educación, la pobreza extrema, la influencia de prácticas culturales que pueden idealizar la guerra o la cultura del dinero fácil, la presencia de los actores armados en su territorio donde estos suplen de manera parcial o total la ausencia del Estado, entre otros.

A continuación señalamos algunas experiencias internacionales importantes y dramáticas (Instituto Interamericano del Niño, 2002):

- En el conflicto armado de El Salvador (1980-1992) murieron y desaparecieron aproximadamente 80 mil personas, de las cuales se estima que el 15% eran menores de 18 años. El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes fue practicado sistemáticamente tanto por las

fuerzas militares estatales como por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). Los niños y niñas reclutadas eran en su mayoría personas desplazadas que provenían de zonas rurales. De los 2.301 combatientes del FMLN que resultaron discapacitados a raíz de la guerra y que retornaron a la vida civil a partir de 1992, 106, es decir el 4.6%, tenían entre 11 y 17 años.

- En la guerra civil en Guatemala (que duró más de 30 años) el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes fue una práctica realizada por las fuerzas militares y grupos guerrilleros, como la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. Se estima que las Fuerzas Armadas reclutaron a la fuerza a más de 20.000 mil niños menores de 15 años durante el transcurso del conflicto armado, que finalizó en 1996.

- En la República Democrática del Congo hubo tolerancia con el reclutamiento de Kadogos, pequeños combatientes menores de 15 años, durante el conflicto de Ituri, por lo que fue procesado y condenado por la Corte Penal Internacional el líder de la Unión de Patriotas Congolese, Thomas Lubanga Dilo.

- El Tribunal Especial para Sierra Leona establecido el 30 de noviembre de 1996, conjuntamente entre el gobierno de ese país y las Naciones Unidas para juzgar perpetradores de violaciones a los derechos humanos. Charles Taylor, expresidente de Liberia, fue acusado de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad contra el pueblo de Sierra Leona por el apoyo brindado a los rebeldes del Frente Revolucionario Unido (RUF) entre 1995 a 2002. Entre las acusaciones está el uso de niños soldados menores de 15 años, quienes fueron secuestrados y entrenados como combatientes.

En Colombia el fenómeno de reclutamiento y utilización son sistemáticos y practicados por todos los grupos armados ilegales. Los grupos paramilitares, las guerrillas y ahora las denominadas bandas criminales, han reclutado y utilizado niños, niñas y adolescentes, y lo continúan haciendo, en territorios en los que ejercen control territorial o se encuentran en dinámicas de disputa militar entre ellas y con otros grupos armados o frente a la iniciativa militar del Estado.

El tema del reclutamiento y la vinculación directa a las estructuras de los grupos armados comienza a cobrar interés académico en Colombia y preocupación de la comunidad internacional, en los sectores sociales y en los entes gubernamentales, ya que a partir de la década de los 90, se evidencian hechos de vinculación como campañas de reclutamiento de grupos armados ilegales, y se realizan las primeras desvinculaciones de sus filas.

No obstante, lo dispuesto en las normas transcritas, el reclutamiento ilícito ha sido alarmante desde su consagración como delito. La llamada “Operación Media Luna” puso en evidencia esta situación. En este evento, sucedió hacia 1997, un grupo de cuatro niñas y dos niños, que habían sido acusados de ser informantes de las AUC y luego privados de su libertad y reclutados por el (ELN), en el corregimiento de Media Luna, municipio de San Diego departamento del Cesar, fue entregado a una delegación conformada por la Defensoría del Pueblo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Otro hito histórico, se da finales del año 2000 por ejemplo, el ejército colombiano cercó la columna Arturo Ruiz, de las FARC, en medio de la operación Berlín, en el municipio de Suratá, departamento de Santander. Allí murieron 100 personas y fueron capturadas 90 de las cuales más de 70 eran menores de 18 años de edad. (Los Niños y las Niñas Combatientes en Colombia. Sin Derecho a Jugar, 2006).

A raíz de estas entregas masivas el Estado no estaba preparado para atender y asistir a este tipo de población, por esta razón se implementó por parte del ICBF el programa de atención especializado para niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, cuyo objetivo es garantizar su protección integral a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a su reparación integral.

El ICBF a finales del año 1999 hace una prueba piloto con 10 adolescentes en la ciudad de Bogotá y debido a la demanda el programa se consolida para el año 2001, donde ya había atendido

para esa época más de trescientos adolescentes, en las ciudades de Bogotá y municipios aledaños de Cundinamarca como Chía, Cota y Tenjo.

Aparece entonces hacía finales del año 2002 y mediados de 2003 la entrega de niños, niñas y adolescentes por parte de las AUC, Bloque Central Bolívar, como manifestaciones unilaterales de paz con el gobierno del Dr. Álvaro Uribe Vélez.

Tabla 1 - Entrega de Niños y Niñas como manifestaciones unilaterales de paz de las AUC

DEPARTAMENTO	ZONA DE DESVINCULACIÓN	BLOQUE	ADOLESCENTES ATENDIDOS	FECHA
Santander	San Rafael de Lebrija - Rionegro	Central Bolívar Santa Rosa del Sur	9	07-dic-02
Santander	San Rafael de Lebrija - Rionegro	Central Bolívar Santa Rosa del Sur	6	19-dic-02
Antioquia	El Bagre	Central Bolívar Santa Rosa del Sur	14	03-jun-03
Antioquia	Puerto López - El Bagre	Central Bolívar Santa Rosa del Sur	40	11-jun-03
Meta	Puerto Gaitán	Meta y Vichada	15	27-jun-03
TOTAL ADOLESCENTES			84	

Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF

Viendo la voluntad política de este grupo armado ilegal, el gobierno nacional inicia las conversaciones de paz, negociación coordinada por la oficina del Alto Comisionado para la Paz y donde se desvinculan 307 niños, niñas y adolescentes de esa organización armada.

Tabla 2 - Entrega de Niños y Niñas en el marco del proceso de paz con las AUC

DEPARTAMENTO	ZONA DE DESVINCULACIÓN	BLOQUE	ADOLESCENTES ATENDIDOS	FECHA
Antioquia	La Ceja	Cacique Nutibara	49	12-nov-03
Antioquia	El Dos - Turbo	Bananero	7	24-nov-04
Valle	Galicia - Bugalagrande	Calima	27	17-dic-04
Córdoba	Santafé de Ralito - Tierralta	Córdoba	6	28-ene-05
Córdoba	Santafé de Ralito - Tierralta	Miñeros	1	28-ene-05
Antioquia	Ciudad Bolívar	Sur Oeste Antioqueño	1	30-ene-05
Sucre	Nueva Esperanza - Guarandá	La Mojana	1	05-feb-05
Chocó	Istmina	Pacífico	3	21-ago-05
Meta	Barranca de Upía	Centauros	63	27-ago-05
Meta	Puerto Gaitán	Meta y Vichada	11	16-sep-05
Vichada	El Placer - Cumaribo	Central Bolívar - Vichada	11	25-sep-05
Tolima	Ambalema	Tolima	16	20-oct-05
Antioquia	Santa Isabel - Remedios	Central Bolívar - Nordeste Antioqueño	16	07-dic-05
Risaralda	La Esperanza - Santuario	Central Bolívar - Mártires de Guática	1	16-dic-05
Arauca	Puerto Gaitán - Tame	Vencedores de Arauca	31	24-dic-05
Antioquia	Tarazá	Miñeros	33	17-ene-06
Cesar	Chimila - El Copey	Norte	15	05-mar-06
Cesar	La Mesa - Valledupar	Norte	12	11-mar-06
Chocó	Unguía	Élmer Cárdenas - Norte Medio Salaquí	3	15-ago-06
TOTAL ADOLESCENTES			307	

Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF

A finales del proceso de paz (2006), el programa especializado ya había recibido y atendido más de 3.000 niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales que hacían parte del conflicto armado. El programa ya se había consolidado y operaba en las grandes ciudades, como Bogotá, Bucaramanga, Cali, Armenia, Manizales, Villavicencio, Tunja, Ibagué y Medellín.

Hoy en día según el sistema de información del programa especializado está atendido actualmente 349 niños, niñas y adolescentes así:

Tabla 3 - Ubicación actual de los niños, niñas y adolescentes en el programa

REGIONAL	MODALIDAD DE ATENCIÓN		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	INSTITUCIONAL	FAMILIAR		
ANTIOQUIA	49	9	58	17%
BOGOTÁ	0	55	55	16%
CALDAS	42	31	73	21%
CAUCA	0	11	11	3%
CHOCÓ	0	1	1	0%
HUILA	0	5	5	1%
META	0	33	33	9%
QUINDÍO	0	34	34	10%
TOLIMA	0	1	1	0%
VALLE	57	3	60	17%
RED DE PROTECCIÓN	15	3	18	5%
TOTAL	163	186	349	100%

Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF

Comprensiblemente se llenarían muchas de estas páginas con proyectos, estrategias y principios para calmar esta inobservancia social, económica, política y cultural, donde se daría pie a citar la influencia familiar, destacando los principios, valores y virtudes que se deben crear y manejar en el seno del hogar, de igual forma se puede inculcar las diversas facetas para la producción agrícola, conformación empresarial o agrupaciones cooperativas con un énfasis económico; o tal vez la agrupación de un puñado de habitantes en pro de una defensa civil, así como lo han demostrado los grupos indígenas que hoy día se pueden denominar repúblicas independientes dentro de una misma república.

5.2 Desplazamiento forzado de niños, niñas y adolescentes y sus familias

El desplazamiento forzado a causa de la violencia armada ha ocasionado la pérdida, la afectación y el abandono de territorios, además de la fragmentación de las redes familiares y sociales de las víctimas. En el tema de derechos territoriales, se hace indispensable la actuación efectiva del Estado para que se adopten todos los mecanismos legales, procedimentales, técnicos y financieros necesarios para garantizar el reconocimiento efectivo de las tierras tradicionales, la

protección integral de los derechos de propiedad y posesión, el derecho al retorno en los casos de desplazamiento forzado y de ser necesario, la reubicación en áreas protegidas.

Al analizar el contexto histórico y las tendencias del desplazamiento en Colombia podemos determinar dos hechos relevantes: El primero tiene que ver con la zona de despeje promovido por el presidente Andrés Pastrana Arango (1999), en el cual la guerrilla de las FARC, se adueñó de una parte de los departamentos del Caquetá y del Meta. Por esta época se generaron grandes desplazamientos y despojo de tierras por parte de esta organización armada a los campesinos que vivían en esta zona. El segundo hito histórico para nuestro concepto, lo podemos concluir con la fuerza que tomaron los grupos de autodefensa en el Urabá antioqueño, a finales de los años 90, los cuales generaron mayor desplazamiento y despojo de tierras en los departamentos de Antioquia y Córdoba, sin desconocer que estos grupos ilegales operaban en todo el país, a través de cada uno de sus bloques de guerra, generando el terror en sus habitantes, con acciones armadas tales como masacres, extorsiones, homicidios selectivos, entre otros.

Al analizar la historia de Colombia observamos que se ha caracterizado por violentos despojos de tierras a comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, en su gran mayoría propiciados por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley. Durante las dos últimas décadas, el flujo de desplazados por la violencia ha correspondido a variaciones en las dinámicas militares y políticas de la sociedad colombiana.

El desplazamiento forzado obedece, pues, a la implementación de estrategias para combatir la insurgencia y controlar la sociedad civil por parte de las fuerzas militares, así como a la acción directa o indirecta de actores armados como las guerrillas y los grupos paramilitares, de autodefensa y ahora de bandas criminales. Entre las razones más frecuentes que promueven los altos porcentajes de desplazamiento aparecen las amenazas, torturas, masacres, desapariciones forzadas, secuestros, destrucción de viviendas, así como los atentados, homicidios, enfrentamientos armados, bombardeos, confinamientos, desalojos, reclutamientos forzosos, abusos sexuales y las consecuencias de los combates y enfrentamientos armados por parte de las Fuerza Pública.

Los desplazados en Colombia son en su mayoría campesinos que durante los últimos años huyeron de las amenazas y los homicidios de los grupos armados ilegales, de los voraces atropellos cometidos por los paramilitares, de los abusos y ejecuciones extrajudiciales de la fuerza pública y de la violencia generalizada provocada por el narcotráfico y la minería ilegal.

Para hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, restituyendo los derechos de las víctimas a través de un marco institucional y de justicia transicional con un enfoque diferencial e integral, debemos guiarnos en lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, la cual tiene por objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas encaminadas al beneficio de las víctimas del conflicto armado.

Durante el Gobierno del actual Presidente Dr. Juan Manuel Santos se ha promulgado un estatuto para las víctimas, la Ley 1448 de 2011, la cual fue radicada por el mismo Gobierno como proyecto de ley ante el Congreso de la República.

En perspectiva de balance hay que decir, que si bien la ley tiene un poder simbólico al reconocer la existencia del conflicto armado y la existencia de víctimas en torno a éste, en la práctica las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el contexto colombiano se han visto expuestas a una serie de dificultades para el goce efectivo de derechos; dificultades que desconocen las principales demandas que efectúan, demandas relacionadas con la seguridad en el retorno, reubicación y en la reclamación de tierras, seguridad en la solicitud de las otras medidas de reparación, seguridad en la denuncia de hechos victimizantes y seguridad en el liderazgo de asociaciones de víctimas, en derechos sociales y económicos como vivienda, empleo y generación de ingresos; en esto se destaca, la desinformación que frente al proceso de participación de las víctimas tienen los Personeros de distintos municipios tanto de las reglas dictadas por la Ley 1448 y sus Decretos reglamentarios con el 4800 y el 4829 como del mecanismo transitorio de la Circular 004 de 2012, como también graves inconvenientes para el ingreso al Registro Único de Víctimas (RUV), manteniéndose en niveles muy altos el subregistro, entre otras dificultades.

Se podría afirmar que el principal reto para un desarrollo satisfactorio de las políticas públicas dirigidas a la población víctima del conflicto armado es la continuidad de éste, en gran parte porque lo que está demostrado es que en las confrontaciones armadas la población civil es la gran degradada. Lo anterior es palpable con los últimos sucesos relativos a los indígenas del Cauca y Nariño, no sólo porque las poblaciones indígenas y afrodescendientes fueron las más afectadas en el 2011 en materia de desplazamiento, sino también porque lleva a cuestionar la continuidad de la política de seguridad democrática por el actual mandatario, la cual fue creada por el anterior gobierno, política incapaz de proteger a las víctimas y a los reclamantes de tierras.

Para poner un ejemplo, entre el 7 de Agosto de 2010 y Diciembre de 2011, durante el Gobierno del presidente Santos, perdieron la vida 16 líderes y lideresas participantes de los procesos de reclamación de tierras, siendo los departamentos más afectados: Cauca, Antioquia, Córdoba, Sucre, Tolima y Bolívar.

La contradicción a esta política de seguridad se ubica también que durante el 2011 cerca de 213.402 personas fueron víctimas del desplazamiento forzado, presentándose a su vez, cerca de 73 desplazamientos masivos siendo la región del pacífico colombiano la más afectada.

Los desplazamientos masivos se debieron en gran parte al conflicto armado sostenido entre la guerrilla de las FARC y la Fuerza Pública, en un proceso de esta guerrilla por la recuperación del territorio y proteger sus cultivos ilícitos de la erradicación; a la militarización de los territorios, así como a la presencia de grupos paramilitares y bandas criminales como son los Rastrojos, los Urabeños (Águilas Negras), los Paisas, el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia (ERPAC), entre otros.

Pero estos antecedentes no son los únicos que afectan la aplicación de estas políticas públicas, también debemos hacer un análisis minucioso a las políticas de seguridad implementadas por el gobierno nacional, la minería en cualquiera de sus versiones (legal o ilegal) que ha provocado y aún genera tensiones al interior de los territorios, alrededor del uso y tenencia de la tierra.

Entre tanto el Ministro de Agricultura señaló, la identificación de 40 empresarios ocupantes de tierras de las comunidades indígenas y afrocolombianas en el departamento de Chocó. Sin embargo, los pobladores de las comunidades de Curvaradó han manifestado la persistencia de amenazas en su contra por el plan de restitución de tierras, llegando al caso del asesinato del líder Manuel Ruiz y su hijo. En este sentido es positivo (aunque la respuesta institucional sigue siendo lenta e insuficiente frente a la cantidad de situaciones problemáticas de las víctimas en todo el país), que el Fiscal General de la Nación, Dr. Luis Eduardo Montealegre, anunciará la preparación de una acusación contra 19 empresarios de palma de aceite por su posible responsabilidad en el desplazamiento masivo de los habitantes del municipio de Curvaradó, departamento de Chocó.

También ha anunciado el Fiscal, el traslado de 2000 investigaciones de Justicia y Paz a la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras Despojadas, con el fin de agilizar los procesos para devolverle a sus legítimos propietarios lo que es suyo; así como la creación de una unidad especial para investigar los contextos en los que se desarrolló el paramilitarismo, basándose en la doctrina alemana de la doble imputación, esto significa que se fijaría en primer lugar la responsabilidad del grupo y sus estructuras de apoyo como la económica y posteriormente las responsabilidades individuales.

Ante las expectativas con la Ley de víctimas y la restitución de tierras, las víctimas están a la espera de una eficiente implementación de esta ley, y del cabal desarrollo y cumplimiento de las políticas ordenadas por la Corte Constitucional a través de sus sentencias sobre desplazamiento forzado en las regiones más afectadas por el conflicto armado que están dando respuesta de movilización alrededor de una eventual salida política al conflicto y a la desmilitarización de los territorios como es el caso del departamento del Cauca. (Medina, 2012). En este sentido, se convierte en un reto para el actual gobierno en sus próximos dos años en relación con la reparación a las víctimas, y la firma en seis meses de la paz y dejación de armas de cara al posconflicto, así como las garantías de no repetición, ya que estos desmovilizados se convierten en posibles actores armados para la vinculación a bandas criminales y de delincuencia organizada.

Sin abandonar los esfuerzos frente a los mecanismos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz, en el marco de la justicia transicional, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras constituye para el país un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

La política de restitución de tierras ha mostrado sus primeros frutos, devolviendo a campesinos y comunidades lo que les fue arrebatado por la violencia. La propuesta genera confianza y esperanza en un mejor mañana, para poseedores y propietarios como para el país entero; la entrega de miles de hectáreas a los despojados permite a las víctimas reiniciar su proyecto de vida y retomar sus sueños, pero garantizando la paz y la debida atención.

El Presidente Juan Manuel Santos, dijo que tan solo en lo corrido del 2014 se han invertido 6 y medio billones de pesos en este proceso. Pero se entiende que desde el 2012 solo se han devuelto 30 mil hectáreas a campesinos y 50 mil en territorio indígena, cuando el universo son unas ocho millones de hectáreas que se presume, se han adquirido de manera ilegal.

La población en general cuestiona la lentitud del proceso de restitución y la falta de garantías a quienes se les han entregado tierras, pues aseguran que algunos no han podido regresar a habitarlas debido a amenazas por parte de estas organizaciones armadas.

El Ministro de agricultura afirma: “El gobierno está trabajando con determinación en la reparación a las víctimas, y la restitución de tierras muestra resultados contundentes poniéndole la cara a un problema que lleva más de 50 años y no había sido enfrentado antes con tanto compromiso. Ya somos ejemplo internacional en administración de justicia para el campo.”

En tan solo dos años se han devuelto más de 84.516 a más de 11.401 personas. Además, en manos de jueces hay 300 mil hectáreas para sentencia.

Al comparar estos resultados con los de la ley de Justicia y Paz (donde se han logrado 22 restituciones en 9 años) o de Extinción de Dominio (que ha devuelto poco más de 700 predios), resaltan los logros de la Ley 1448 del 2011. Es de notar que en solo dos años, por medio de esta ley, se han devuelto más de 1.434 predios a sus legítimos dueños.

Después de haber contextualizado el tema de restitución de tierras a población desplazada nos centramos en nuestro eje temático que es la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado para lo cual el Estado los asiste y atiende a través del ICBF. Esta atención tiene dos momentos claramente identificados:

La atención y asistencia para promover el restablecimiento y la garantía de los derechos y contribuir a la reparación integral se desarrolla teniendo en cuenta la ruta de protección, que consiste básicamente en brindar la atención en medio institucional o familiar, garantizando con la oferta contratada el restablecimiento de sus derechos.

Por otro lado, los que no requieren proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como lo son más de dos millones de niños y niñas, son atendidos a través del programa de protección diferencial “Mis derechos Primero”, desarrollado en el ICBF por las Unidades Móviles, las cuales consisten en equipos integrados por cuatro profesionales en Psicología, Nutrición, Trabajo Social, y otro que de acuerdo con las características regionales puede ser Maestro en Artes, Pedagogía, Sociología y Antropología, los cuales se movilizan por todo el territorio y acuden en el menor tiempo posible al sitio de llegada de la población en emergencias ocasionadas por el desplazamiento forzado o al lugar de residencia de la población en etapa de transición o en procesos de retornos o reubicaciones, para contribuir a la garantía y restitución de los derechos y la reparación integral.

En cumplimiento a las ordenes contempladas en, la ley 1098 de 2006, la ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento: 092/2008, 251/2008, 004/005/006/2009, 173/2010, 174/2010, 382/2010, 299/2010, 051/2013 y 169/2013, el ICBF debe adelantar las

acciones necesarias para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos con los siguientes objetivos:

- Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral.
- Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en período de lactancia y su grupo familiar víctimas del desplazamiento forzado.
- Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011).
- Contribuir a la atención humanitaria de emergencia a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado: niños, niñas y adolescentes, mujeres adolescentes gestantes y en período de lactancia mediante el apoyo alimentario y los primeros auxilios psicosociales.
- Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos.
- Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones.

- Identificar, orientar y remitir a la autoridad competente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).
- Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración y registro.

De la misma manera, para su atención existe el programa de alimentación en la transición para hogares desplazados, el cual está estructurado en cuatro etapas que definen la modalidad de atención del proceso:

Focalización: Consiste en la recepción de las solicitudes de atención humanitaria de transición por parte de la UARIV, su caracterización y remisión al ICBF, y la focalización de la población con la asignación de turnos de atención, respetando el orden cronológico de recepción de dichas solicitudes, y considerando las condiciones diferenciales de cada hogar.

Entrega de asistencia alimentaria: Una vez focalizada y priorizada la población, el ICBF realizará la entrega del componente alimentario a través de diferentes estrategias, con enfoque diferencial, de acuerdo con las necesidades particulares de cada hogar y bajo los parámetros establecidos.

Acompañamiento a los hogares: Con la información recibida por parte de la UARIV, el ICBF procederá a remitir dicha información al esquema de acompañamiento del programa, para que inicie dicho proceso, ya sea de manera individual o grupal, de acuerdo con la capacidad operativa y el número de hogares remitidos, con el fin de establecer las condiciones del hogar y sus miembros, brindar apoyo para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas cuando haya lugar y brindar orientación nutricional a los miembros del hogar, de acuerdo a las competencias establecidas para los diferentes niveles del ICBF.

Egreso del programa: Una vez finalizado el ciclo de atención del programa, se remitirá la población a la UARIV para que esta entidad continúe con el proceso de atención de acuerdo a las medidas de estabilización socioeconómica disponibles.

Este programa se desarrolla en cumplimiento de la ley 1448 de 2011 y su decreto reglamentario 4800 de 2011, en su artículo No. 114, prescribe que para la oferta de alimentación en la fase de atención humanitaria de transición:

“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe implementar un programa único de alimentación para los hogares en situación de desplazamiento que continúan presentando niveles de vulnerabilidad relativos a este componente y no han logrado suplir dicha necesidad a través de sus propios medios o de su participación en el sistema de protección social, y para grupos especiales que por su alto nivel de vulnerabilidad, requieren de este apoyo de manera temporal”. (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 2011).

Así mismo, el decreto reglamenta la estructura artículo 115 donde reglamenta que “el programa de alimentación debe garantizar a la población desplazada en la fase de atención humanitaria de transición los siguientes componentes:

1. *Entrega de alimentos según la composición del grupo familiar, para lo cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe diseñar una estrategia que garantice una adecuada distribución, con enfoque diferencial.*
2. *Seguimiento a los hogares con el fin de evaluar el estado de nutrición de sus miembros, en especial de aquellos con mayor vulnerabilidad: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, madres gestantes y lactantes y personas con discapacidad y,*
3. *Desarrollo de estrategias de orientación y fortalecimiento de hábitos alimenticios dentro del hogar;”*

En ese orden de ideas, la ley ordena al ICBF la creación de un programa que contribuya a los hogares víctimas de desplazamiento a su acceso a la alimentación mediante la entrega de recursos en el marco de la ayuda humanitaria, estos recursos soportados a través de un modelo de acompañamiento que permita: i) Desarrollar mecanismos de evaluación del estado nutricional especialmente a niños, niñas de 0 a 5 años, mujeres gestantes y madres en lactancia, y ii)

Desarrollar estrategias de orientación y fortalecimiento de hábitos alimenticios al interior del hogar.

Serán beneficiarios del programa de alimentación, los hogares víctimas de desplazamiento forzado que realizan solicitud de atención humanitaria, y que de acuerdo con la valoración realizada por la UARIV conforme al artículo 114 del Decreto número 4800 de 2011, sean remitidos al ICBF, debidamente acreditados y caracterizados, reuniendo las condiciones que lo ubican en la Fase de Atención Humanitaria de Transición, las cuales son:

- Que esté incluido en el Registro Único de Víctimas;
- Que el desplazamiento haya ocurrido en un término superior a un (1) año contado a partir de la declaración;
- Que no cuente con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, es decir, persista la situación de carencia de componentes de alimentación como consecuencia del desplazamiento forzado;
- Que de la valoración que realice la UARIV se concluya que no existen características de gravedad y urgencia que los haga destinatarios de atención humanitaria de emergencia;
- Que según el artículo 112 del Decreto número 4800 de 2011, su desplazamiento haya ocurrido en un periodo inferior a los diez (10) años, entre la ocurrencia del hecho victimizante y la solicitud de la ayuda.

Ya para concluir, existe el derecho a la reunificación familiar, que hace parte de los indicadores de goce efectivo de derechos para la población víctima del desplazamiento forzado. En este sentido, el ICBF, en el marco de sus competencias institucionales, ha venido trabajando en el reintegro familiar de niños, niñas y adolescentes a través de los defensores de familia, autoridad administrativa competente para el restablecimiento de derechos. Este proceso se da en tres etapas:

En la primera etapa, hace una actualización de la evaluación socio familiar, y una evaluación de la información y emisión de concepto en relación con la viabilidad de ubicar a niños, niñas o adolescentes con su familia biológica extensa o vincular.

Durante la segunda etapa, se realiza la preparación para la integración al medio familiar y social, el establecimiento del pacto familiar, y se otorga un período de adaptación, para finalmente, lograr el retorno e integración del niño, niña o adolescente a la familia y su medio social.

La tercera etapa, corresponde al acompañamiento y seguimiento al proceso con la verificación del estado de cumplimiento de los derechos del niño, niña o adolescente. Este proceso, se desarrolla dando cumplimiento a los lineamientos técnico administrativos denominados: Ruta de actuaciones y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, aprobados mediante la Resolución No. 5929 del 27 de Diciembre de 2010.

Ahora bien, como dicen del dicho al hecho... Después de haber descrito como se hace la atención a los niños, niñas y adolescentes, abordamos la investigación desde un punto de vista crítico: En el 2012 se implementó la Ley 1448 del 2011, la cual ha beneficiado a comunidades enteras, grupos e individuos. Todo depende de la oferta institucional de cada municipio y de la voluntad de los afectados para participar. Pero falta mucho por hacer. Aunque durante el 2013 se registraron 816.475 víctimas del conflicto en el país (aproximadamente el 85 % son desplazados); solo en Bogotá –donde hay 326.199 desplazados–, 2.478 recibieron atención psicosocial en el 2013, aunque 15.716 llegaron a la capital.

Bogotá, la ciudad con mayor recepción de víctimas por desplazamiento. De 7.383.997 víctimas del conflicto armado en el país, 6.414.700 son desplazados. El 5,27 % se desplazó hacia la ciudad de Bogotá, y eso la hace la mayor receptora del país: 326.199 personas, según la Unidad de Víctimas, aunque el Distrito da cuenta de 473.488.

Si se mira por ciudades, los oriundos de Buenaventura (Valle) son los más numerosos en Bogotá: hay 20.224. Por departamento, los tolimeses son la mayoría (47.813). Y por etnias, 62.000 son afros y unos 11.000 son indígenas.

No existe un censo, aunque en la base de datos solo se da cuenta de 145.943. La mayoría fue caracterizada en Ciudad Bolívar (26.258), Bosa (20.802), Kennedy (19.847), Suba (13.914) y Usme (11.053). Localidades en el sur y occidente con barrios difíciles. Según el distrito la ciudad ha invertido \$ 1 billón en las víctimas.

5.3 Tendencias y datos históricos

A continuación analizamos algunos datos históricos y tendencias del reclutamiento y desplazamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia:

5.3.1 *Tendencias del reclutamiento ilícito*

Lo cierto es que, pese a las cifras de las estimaciones consignadas, no es posible hacer un censo que establezca el número de niños y niñas que están hoy en las filas de las agrupaciones armadas ilegales, ni tampoco uno que permita medir el impacto del fenómeno desde la existencia del conflicto armado; es decir, que pueda determinar el conjunto de cuantos niños y niñas están vinculados a estas estructuras.

Desde una perspectiva académica, se podría afirmar que existen varios estudios elaborados por instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la hoy reestructurada Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), agencias de Cooperación internacional como UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como organizaciones internacionales de derechos humanos como la Human Rights Watch, Watchlist, Save the Children, y de la sociedad civil como la Fundación Restrepo Barco, la

Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado Interno (COALICO), entre otras que ponen de presente la dinámica de la problemática. Sin embargo, cada uno de los citados estudios, pese a las diferencias metodológicas, enfoque y aproximación, coinciden en que establecer la magnitud no es empíricamente posible, su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos testimonios de niños, niñas y adolescentes desvinculados que hacen parte del programa del ICBF, y jóvenes y adultos desmovilizados que han sufrido dicha victimización.

Sin embargo, diversos análisis nos permiten visualizar el problema de una manera un poco más precisa. Por ejemplo, el estudio realizado por consultores de la Defensoría del Pueblo y la UNICEF titulado “Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales” estableció que las situaciones de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes se podían constatar en 27 de los 32 departamentos. Esta información se obtuvo desde las voces de los mismos niños y niñas que fueron atendidos por el ICBF como desvinculados de dichas organizaciones. Allí mismo se ilustra sobre la incidencia de esta práctica en los diferentes grupos armados así:

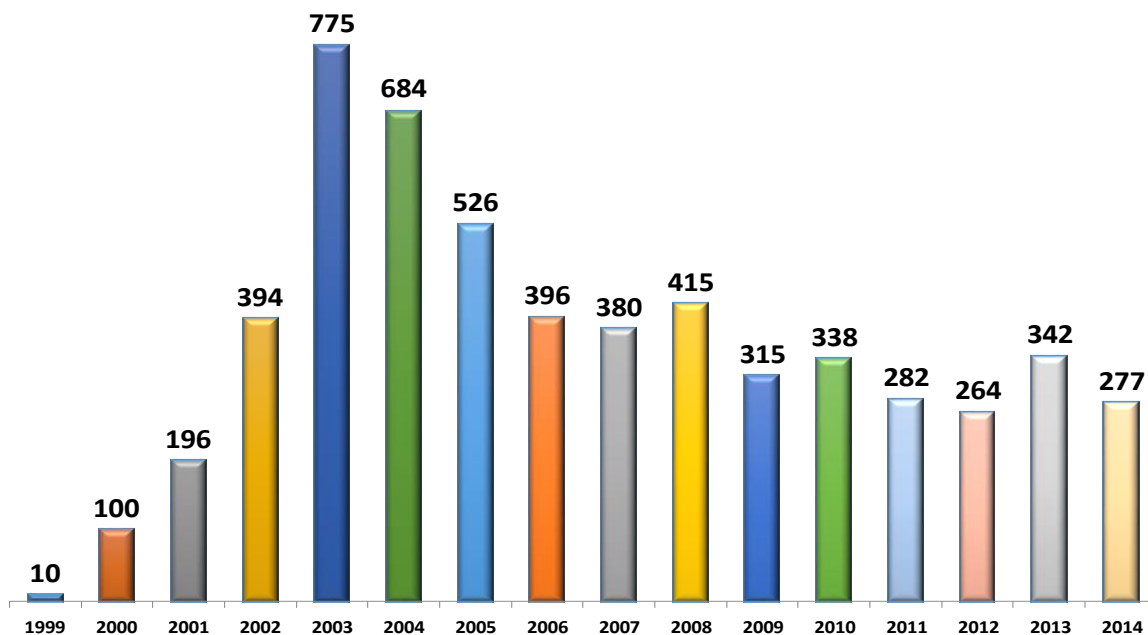
“Los grupos armados ilegales de los que procedían la mayoría de los niños, niñas y adolescentes desvinculados eran: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, seguido de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, el Ejército de Liberación Nacional - ELN, las Autodefensas Campesinas del Casanare - ACC, el Ejército Revolucionario del Pueblo - ERP, y otra serie de organizaciones que por su escasa representación en la muestra (generalmente un caso) se agruparon en la categoría ‘Otros’ y que constituyen en su conjunto el 1,9% de la población sujeto de estudio, dicha categoría está constituida por organizaciones guerrilleras como el Ejército Popular de Liberación - EPL y el Jorge Eliécer Gaitán (JEGAS); así como de otros, así como de otros grupos de autodefensas como las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM).” (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006).

De otra parte, en el mismo estudio se indagó por la forma de reclutamiento mediante la que fueron vinculados, estableciéndose que el 83,7% de los encuestados manifestó haber aceptado hacer parte de esas estructuras de manera ‘voluntaria’, ante penosas circunstancias sociales, económicas y familiares que rodeaban sus vidas.

No obstante lo anterior, si bien en Colombia no se cuenta con una línea base sobre los niños, niñas y adolescentes vinculados, reclutados y utilizados por parte de los grupos armados ilegales en Colombia, el Estado, a través del ICBF teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno de reclutamiento ilícito en menores de 18 años de edad por parte de los grupos armados ilegales y organizaciones criminales, implementa desde el día 16 de noviembre de 1999, el Programa de atención especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de ley, al cual han ingresado con corte al 31 de diciembre de 2014 un total de 5.694 niños, niñas y adolescentes. (Collazos, 2014).

A continuación, analizamos la base de datos del sistema de información proporcionada por el programa especializado del ICBF desde el 16 de noviembre de 1999 al 31 de diciembre de 2014.

Gráfica 1 - Ingresos Históricos al Programa

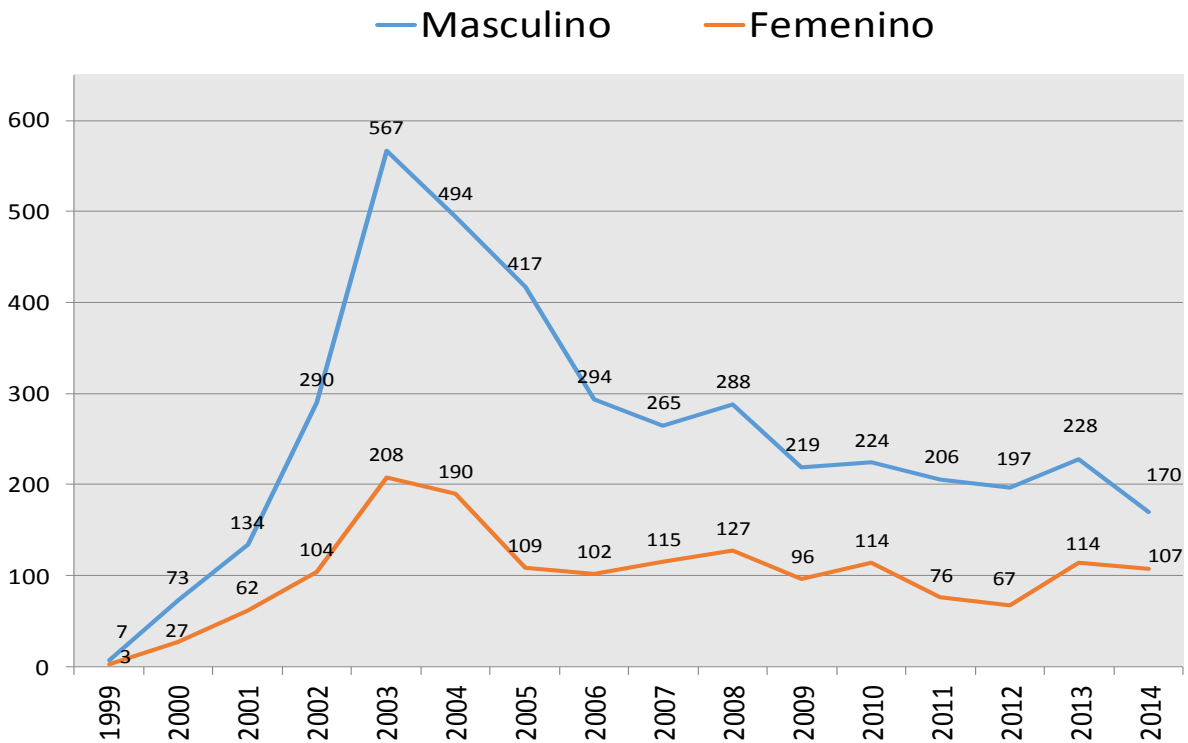


Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF
Cálculos: Marco Antonio Collazos y Carlos Sacristán Piñeros

Una vez consultados y analizados los datos del Programa del ICBF, podemos analizar la gráfica y se pueden observar que los altos índices de ingresos al Programa se dan principalmente debido a que a finales del año 2002 y mediados del año 2003 hubo entregas masivas de niños, niñas y adolescentes como manifestaciones unilaterales de paz por parte del grupo armado ilegal de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), sin desconocer que en ese mismo año se entregaron individualmente más niños, niñas y adolescentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC); por otro lado, a partir de noviembre del año 2003 comienza el proceso de negociación con los grupos de autodefensa coordinados con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP); negociaciones que se dieron entre el año 2003 al año 2006.

Como supuesto se podría tener en cuenta que estas desvinculaciones de niños, niñas y adolescentes de las FARC en el año 2003, se debieron a los reclutamientos forzados en el marco del proceso de paz llevado a cabo entre 1998 y 2002, ya que este grupo armado ilegal tomó control absoluto de la zona y de su población.

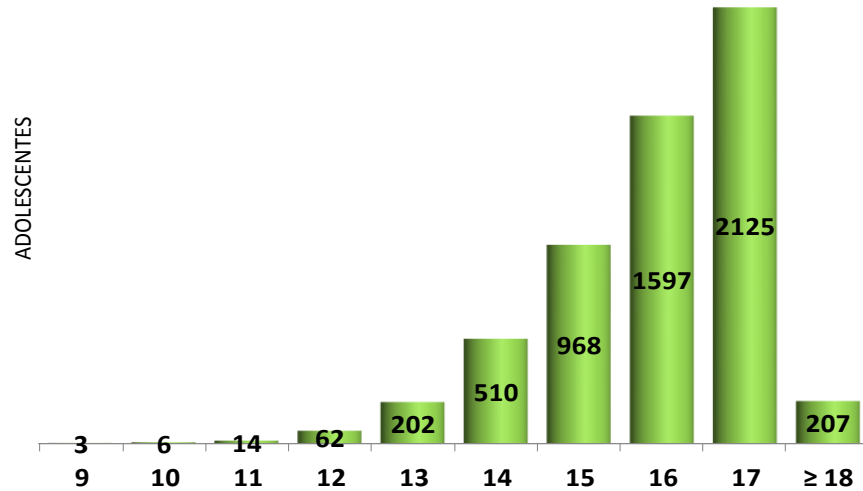
Gráfica 2 - Sexo



Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF
Cálculos: Marco Antonio Collazos y Carlos Sacristán Piñeros

En cuanto al sexo de los beneficiarios atendidos, analizamos que de los 5.694 niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa especializado 4.073 (72%) son de sexo masculino y 1.621 (28%) son de sexo Femenino. La distribución por género de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Programa en los últimos años replica los porcentajes históricos. Esto nos muestra que independientemente de la tendencia general de los últimos años a la baja de ingresos al Programa, esta disminución no se concentra en ninguno de los dos géneros, sino que por el contrario, se mantiene una distribución similar a la que se viene presentando con anterioridad. La excepción a la regla la observamos en la gráfica donde hay un aumento significativo para el año 2014 de ingresos de niñas y adolescentes de sexo femenino.

Gráfica 3 - Edad de Ingreso al Programa

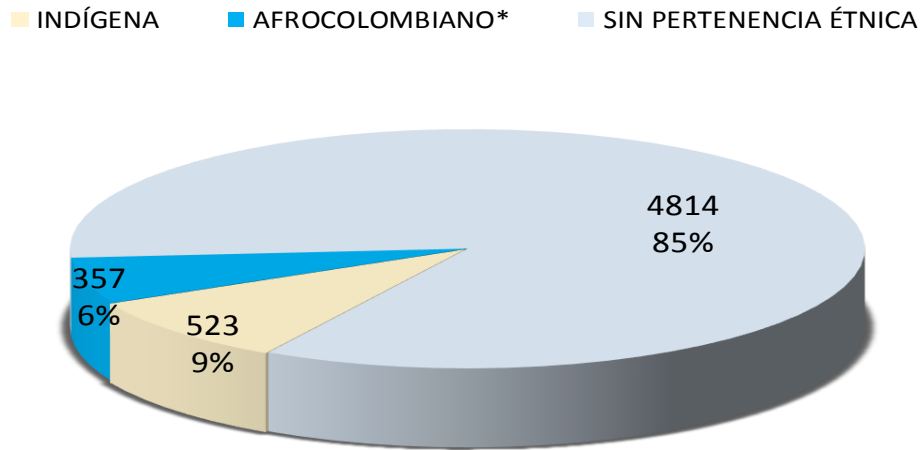


Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF
Cálculos: Marco Antonio Collazos y Carlos Sacristán Piñeros

Por otro lado, en cuanto a la edad de ingreso al Programa, observamos en la gráfica con un mayor porcentaje encontramos los adolescentes desvinculados con 17 años de edad con un 37% (2.125 adolescentes), seguido de 16 años de edad con un 28% (1.597 adolescentes) y 15 años de edad con un 17% (968 adolescentes).

Es preocupante ver edades de niños y niñas que al momento del ingreso al Programa no superan los 14 años de edad, correspondiente al 14% del total de los ingresos. Solo queda para reflexionar preguntarnos entonces *¿a qué edad estos grupos armados ilegales y organizaciones criminales están reclutando a nuestros niños y a nuestras niñas?*

Gráfica 4 - Grupo Étnico



Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF
Cálculos: Marco Antonio Collazos y Carlos Sacristán Piñeros

De la misma manera, se analizó que de los 5.694 beneficiarios atendidos en el Programa, 357 adolescentes correspondiente al 6% del total son Afrocolombianos y 523 adolescentes correspondientes al 9% proceden de pueblos Indígenas. Vale la pena aclarar que la variable Afrocolombiano se consolida en el sistema de información del Programa especializado desde el 1 de julio de 2008, por lo que no se recomienda generar comparativos anterior a esa fecha con respecto a otros grupos étnicos.

El sistema de información del programa especializado no reporta beneficiarios de grupos étnicos Rom ni Raizales.

A continuación describimos algunas características especiales encontradas para la población atendida en el marco del enfoque diferencial étnico:

Afrocolombianos

- El 79% de los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos atendidos se encuentran con un rango de edad al momento de ingreso al Programa entre 15 y 17 años de edad. Por otro lado, el 80% son de sexo masculino y el 20% son de sexo femenino.

- Analizando los datos históricos observamos que el 36% de los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos que ingresaron al Programa especializado son nacidos en el departamento de Nariño, seguido de Chocó con el 25% y Valle del Cauca con 17%.

- Para destacar encontramos los municipios de nacimiento con mayor incidencia de niños, niñas y adolescentes afrocolombianos que ingresaron al Programa especializado en los municipios de Tumaco, Barbacoas, Magüi Payan y El Charco en el departamento de Nariño; Buenaventura departamento de Valle del Cauca, y Nóvita y Quibdó en Chocó.

- En cuanto a los niños, niñas y adolescentes afrocolombianos que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley analizamos que las FARC con un 54% es el grupo que más recluta adolescentes de este grupo étnico en municipios como Buenaventura departamento del Valle del Cauca, y Tumaco y El Charco en Nariño, con edades que oscilan entre los 12 y 16 años. Por otro lado, el ELN con un 32%, recluta niños, niñas y adolescentes de este grupo étnico en municipios como Barbacoas en el departamento de Nariño y Nóvita en Chocó, con edades al momento del ingreso al grupo armado ilegal que oscilan entre 13 y 15 años.

Mapa 1 - Departamento de Nacimiento de los Niños, niñas y Adolescentes Afrocolombianos



Indígenas

○ El 77% de los niños, niñas y adolescentes indígenas atendidos se encuentran con un rango de edad al momento de ingreso al Programa entre de 15 a 17 años. Por otro lado, el 63% son de sexo masculino y el 37% son de sexo femenino. El 66% de los adolescentes indígenas son nacidos en los departamentos de Cauca, Chocó, Putumayo, Vaupés y Nariño.

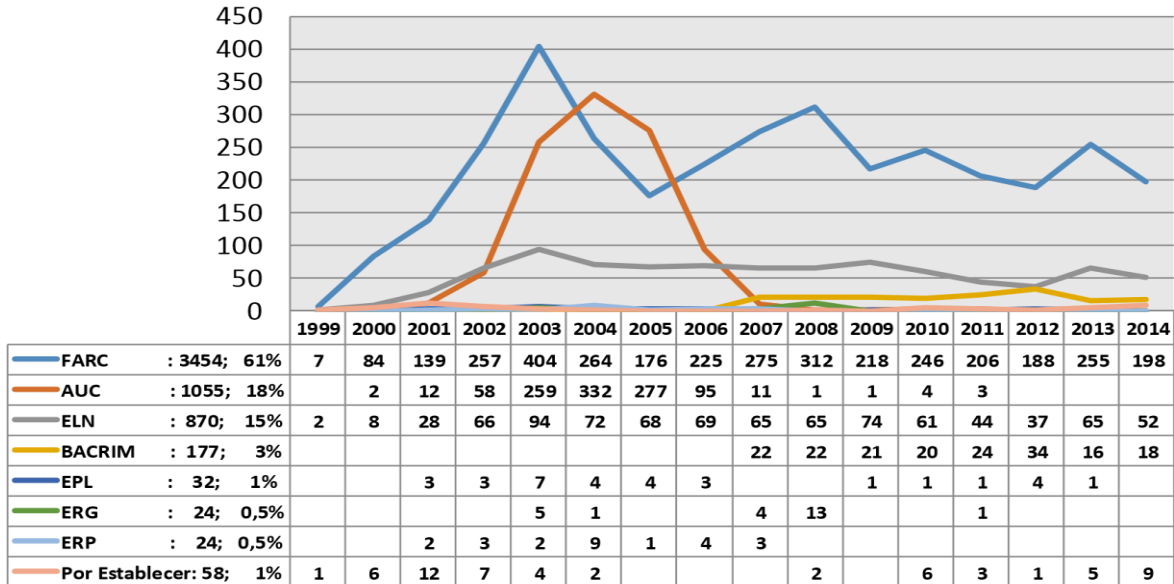
○ Analizando las últimas tendencias podemos observar que el 31% de los niños, niñas y adolescentes indígenas que ingresaron al Programa son nacidos en el departamento del Cauca pertenecientes al pueblo indígena Nasa, predominan como los de mayor índice en este departamento los municipios de nacimiento como Toribio, Corinto, Caldon, Santander de Quilichao y Jambaló. De la misma manera, en segundo lugar encontramos el departamento de Chocó con un 14% de los niños, niñas y adolescentes indígenas que ingresaron al programa, donde predomina los municipios de nacimiento como Tadó, Alto y Bajo Baudó, Bagadó, Istmina y Bojayá, donde la mayoría de niños y niñas son pertenecientes al pueblo indígena Embera.

○ En cuanto a los niños, niñas y adolescentes indígenas que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, analizamos que las FARC con un 74% es el grupo que más recluta adolescentes de este grupo étnico, con alto índice en municipios como Toribio en el departamento de Cauca, Miraflores departamento de Guaviare, Mitú y Carurú en el departamento de Vaupés, con edades al momento de la vinculación al grupo que oscilan entre los 12 y 13 años. Igualmente, el ELN con el 20% recluta adolescentes indígenas con mayor índice en municipios como Tadó y Alto Baudó en el Chocó, El Tambo en el Cauca y Barbacoas en el departamento de Nariño.

Mapa 2 - Departamento de Nacimiento de los Niños, niñas y Adolescentes Indígenas



Gráfica 5 - Grupos Armados Ilegales a los que pertenecieron



Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF
Cálculos: Marco Antonio Collazos y Carlos Sacristán Piñeros

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, AUC: Autodefensas Unidas de Colombia, ELN: Ejército de Liberación Nacional, EPL: Ejército Popular de Liberación, ERP: Ejército Revolucionario del Pueblo, ERG: Ejército Revolucionario Guevarista, BACRIM: Bandas Criminales.

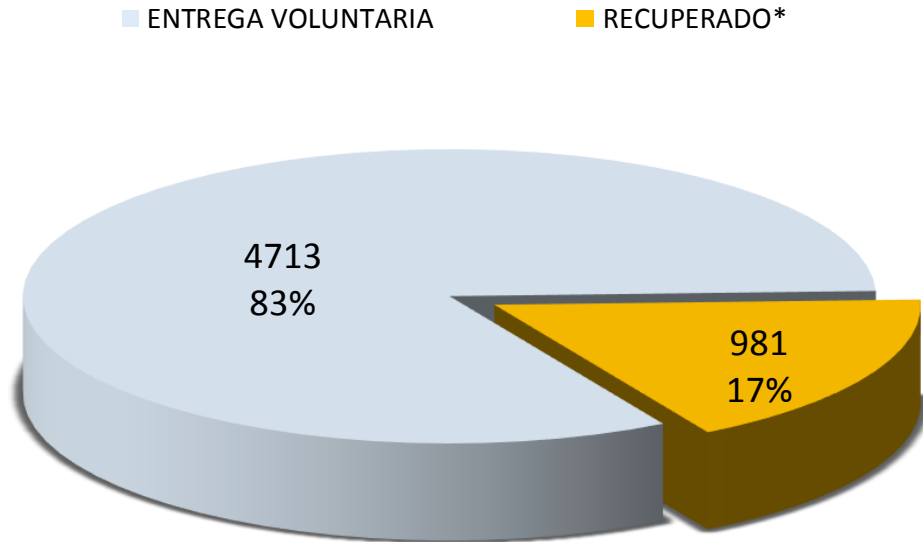
En cuanto al Grupo Armado Ilegal, se puede concluir que de los 5.694 beneficiarios atendidos en el programa, el 61% (3.454 adolescentes) pertenecieron a las FARC, seguido de las AUC con el 18% (1.055 adolescentes), ELN con 15% (870 adolescentes) y BACRIM con un 3% (177 adolescentes). El 3% (138 adolescentes) restante pertenecieron a otros grupos armados ilegales.

○ Analizando las últimas tendencias hay un aumento significativo de niños, niñas y adolescentes reclutados por grupo armado ilegal FARC. Los frentes de este grupo donde mayor desvinculación de adolescentes se ha generado son los frentes 32 y 48 (Putumayo) y el frente 14 y la columna móvil Teófilo Forero que operan en el departamento de Caquetá. Para destacar en el año 2013 hubo altos índices de desvinculación del Bloque Magdalena Medio (Morales, Simití y Santa Rosa del Sur departamento de Bolívar) y el sexto frente junto con la columna móvil Jacobo Arenas que operan en los municipios de Corinto, Toribio, Morales y Suárez en el departamento del Cauca.

- En cuanto al grupo armado ilegal ELN, observamos que en los últimos años los frentes armados de este grupo donde mayor desvinculación de adolescentes se ha generado, son el frente Resistencia Cimarrón que opera en el Alto y Bajo Baudó, Chocó y los frentes Comuneros del Sur y Guerreros del Sindagua que operan en el municipio de Barbacoas departamento de Nariño. Para destacar en el año 2013 hubo altos índices de desvinculación de los frentes Luis José Solano Sepúlveda y Alfredo Gómez Quiñónez; y en el 2014 del frente Ernesto Che Guevara.

- Así mismo, los niños, niñas y adolescentes que han ingresado al programa que pertenecieron a las Bandas Criminales (BACRIM), el 86% de los adolescentes que se desvinculan de estos grupos son de sexo masculino y con edades al momento de la desvinculación que oscilan entre los 16 y 17 años. Estos niños, niñas y adolescentes que pertenecieron a estas organizaciones criminales manifestaron a su ingreso al Programa especializado haber sido reclutados por Los Rastrojos en municipios como Tumaco departamento de Nariño y por Los Urabeños en la zona del Bajo Cauca antioqueño (Caucasia y Tarazá), Urabá Antioqueño (Turbo, Apartadó y Carepa), y en Puerto Libertador departamento de Córdoba.

Gráfica 6 - Forma de Desvinculación

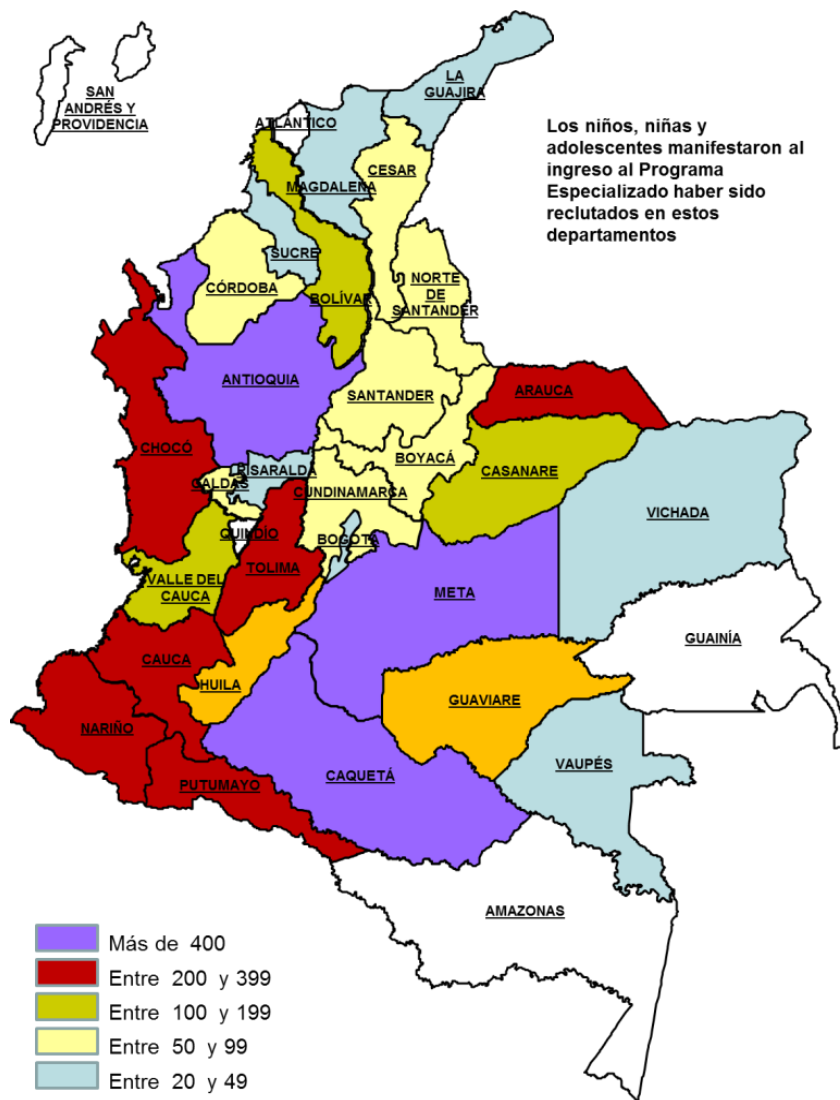


Fuente: Sistema de Información Programa Especializado ICBF
Cálculos: Marco Antonio Collazos y Carlos Sacristán Piñeros

De la misma manera, se observó en la forma de desvinculación que de los 5.694 niños, niñas y adolescentes atendidos en el programa 4.713 (83%) se han entregado de forma voluntaria y 981 (17%) adolescentes han sido recuperados (su gran mayoría en combate) por las Fuerzas Militares y de Policía.

De los 4.713 que se entregaron voluntariamente como lo habíamos descrito anteriormente, 84 son entregas como manifestaciones unilaterales de paz por parte del grupo armado ilegal de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y 307 niños, niñas y adolescentes son entregas individuales y voluntarias en el marco del proceso de paz adelantando entre el Gobierno Nacional y las AUC, bajo la jurisprudencia de la Ley 782 de 2002, reglamentada por el Decreto 128 de 2003 y coordinadas a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).

Mapa 3 - Departamentos de alto índice de reclutamiento



Ya para terminar, analizamos que los datos históricos por municipio de reclutamiento reflejan que la dinámica del conflicto armado en el país no ha tenido cambios representativos en la disminución del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales. Por el contrario día a día se refleja un aumento en la utilización y vinculación de niños y niñas que a temprana edad se ven involucrados en acciones armadas, narcotráfico, violencia y explotación sexual, minería ilegal, tráfico de armas, siembra de cultivos ilícitos, entre otras, ejecutadas por grupos armados ilegales y organizaciones criminales.

A pesar de los progresos e inversión social del Estado en los últimos años la pobreza rural está mucho más extendida que la urbana, y los pobres del campo son mucho más pobres que los pobres de las ciudades. Razón a esta problemática los niños y las niñas que viven en zonas rurales dispersas se encuentran más vulnerables a ser vinculados y utilizados por estos grupos armados ilegales.

Estos departamentos aún continúan con esta problemática siendo las víctimas los niños y niñas que viven en zonas rurales dispersas y con edades al momento del reclutamiento inferior a los 13 años de edad.

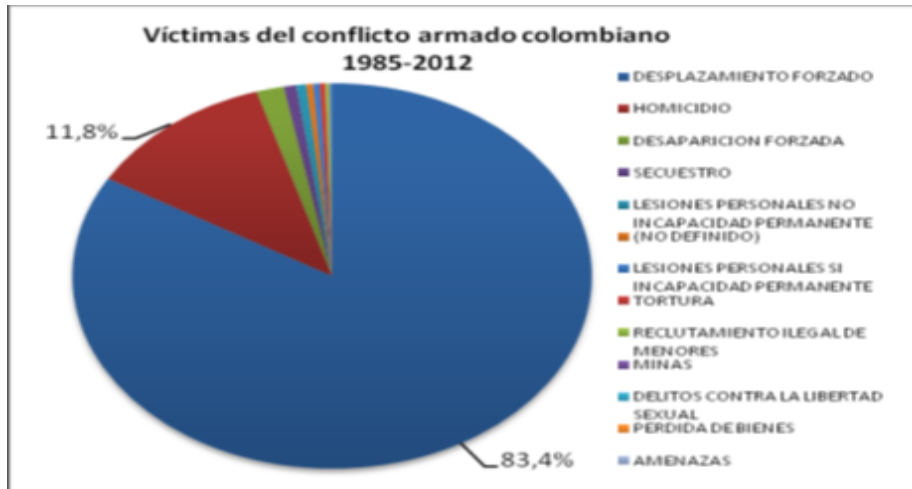
Se debe tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que logran desvincularse de los grupos armados organizados al margen de la ley, también se han visto sometidos por parte de sus victimarios a la tortura, tratos crueles, violencia sexual, desplazamiento, algunos de ellos afectados por minas antipersonal o artefactos explosivos improvisados, otros son huérfanos por causa de la violencia armada; hechos victimizantes adicionales que quedan invisibles ante nuestros ojos, solo por el hecho de ser desvinculados.

Estos niños y niñas deben ser reclutados por las Escuelas, en donde la recreación, la cultura y el deporte sean sus principales actividades, y donde la sociedad civil y la familia como entorno protector sean corresponsables de garantizar que no se sigan vulnerando sus derechos.

5.3.2 Tendencias del desplazamiento forzado

De acuerdo con la información registrada cuatro de cada cinco víctimas han sufrido desplazamiento forzado, y una de cada nueve ha sido afectada por el homicidio de un familiar, como lo podemos observar en el siguiente gráfico:

Gráfica 7 - Víctimas de Violencia Armada



Fuente: RUPD, SIRA, SIV, ICBF, IMSMA y FONDELIBERTAD.

Tabla 4 - Hechos Victimizantes

HECHO	PERSONAS
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	8.432
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	85.660
Amenaza	258.331
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	11.037
Desaparición forzada	158.793
Desplazamiento	6.414.700
Homicidio	953.730
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	13.305
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	96.627
Secuestro	40.577
Sin información	40
Tortura	9.617
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	7.738

Fuente: Red Nacional de Información

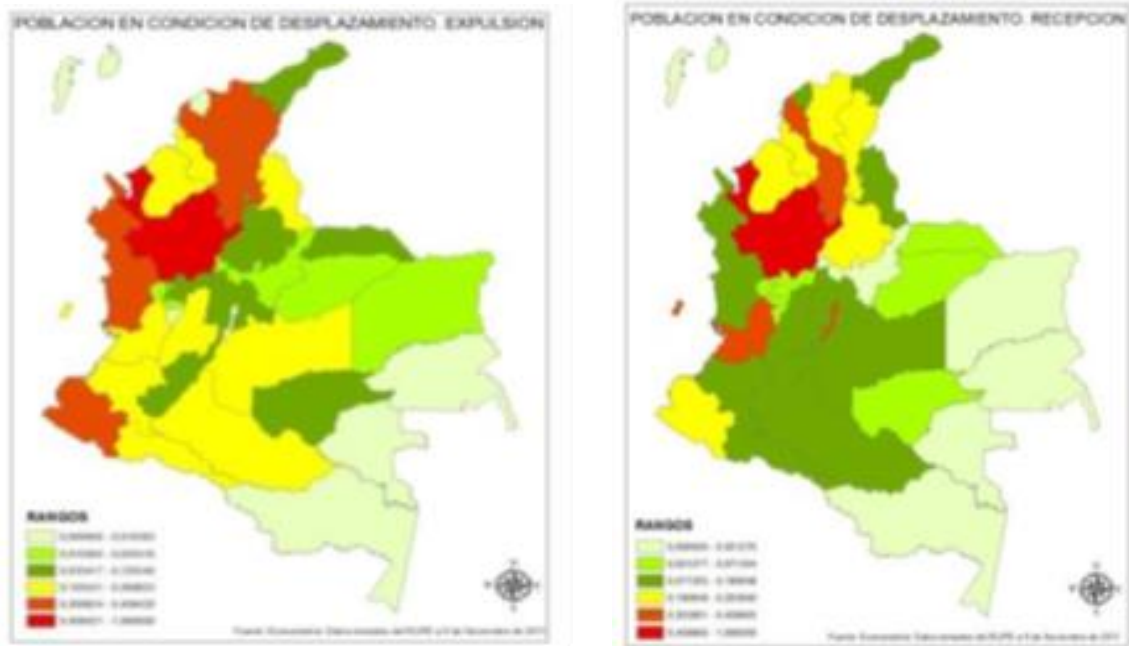
Grupos etarios:

De las víctimas registradas el grupo mayoritario es el de los niños, niñas y adolescentes (31%), seguidos por la población entre 31 y 59 años (26%). Los jóvenes entre los 18 y 30 años representan el 21%, mientras los mayores de 60 años son el 7% de la población.

Georreferenciación:

Con base en la información registrada en el Registro Único para la Población Desplazada (RUPD), Antioquia y Bolívar son los departamentos con los índices más altos de expulsión y de recepción de población víctima de desplazamiento forzado. Por su parte, Bogotá y Valle del Cauca son los principales receptores; mientras Chocó, Nariño, Magdalena y Cesar presentan los mayores índices de expulsión.

Mapa 4 - Departamento Expulsores y Receptores



Las capitales de departamento que registran mayor recepción de población víctima de desplazamiento forzado son Bogotá y Medellín (14% del total). En una menor proporción le siguen otras capitales como Santa Marta, Sincelejo, Cali, Valledupar y Villavicencio. Otros municipios como Soacha, Turbo, Tumaco y Apartadó también registran altos niveles de recepción de población desplazada.

A continuación observamos la población atendida por las unidades móviles por departamento y ciclo vital:

Tabla 5 - Niños, Niñas y Adolescentes Atendidos por Unidades Móviles por Ciclo Vital

Departamento	0-5 años	6-12 años	13-17 años	Total general
AMAZONAS	98	123	86	307
ANTIOQUIA	1.526	2.218	1.627	5.371
ARAUCA	486	699	415	1.600
ATLANTICO	907	1.322	832	3.061
BOGOTA	1.230	1.445	947	3.622
BOLIVAR	2.500	3.844	2.258	8.602
BOYACA	207	293	206	706
CALDAS	208	339	257	804
CAQUETA	1.075	1.425	937	3.437
CASANARE	220	307	214	741
CAUCA	796	957	670	2.423
CESAR	931	1.278	800	3.009
CHOCO	2.652	2.789	1.551	6.992
CORDOBA	644	884	550	2.078
CUNDINAMARCA	616	789	598	2.003
GUAINIA	123	132	105	360
GUAVIARE	412	508	327	1.247
HUILA	555	773	525	1.853
LA GUAJIRA	2.195	2.069	954	5.218
MAGDALENA	424	711	437	1.572
META	1.029	1.191	821	3.041
NARINO	1.093	1.628	1.105	3.826
NORTE DE SANTANDER	592	1.002	659	2.253
PUTUMAYO	868	1.360	927	3.155
QUINDIO	175	267	198	640
RISARALDA	106	195	130	431
SANTANDER	337	621	397	1.355
SUCRE	947	1.406	842	3.195
TOLIMA	674	1.016	753	2.443
VALLE DEL CAUCA	1.735	2.302	1.562	5.599
VAUPES	60	113	97	270
VICHADA	68	118	96	282
Total general	25.489	34.124	21.883	81.496

Fuente: Base de Datos Registro Único de Unidades Móviles - Diciembre 31 de 2014

Población atendida por las unidades móviles por departamento y sexo:

Tabla 6 - Niños, Niñas y Adolescentes Atendidos por Unidades Móviles por Sexo

Departamento	F	M	Total genera
AMAZONAS	153	154	307
ANTIOQUIA	2.626	2.745	5.371
ARAUCA	823	777	1.600
ATLANTICO	1.519	1.542	3.061
BOGOTA	1.818	1.804	3.622
BOLIVAR	4.293	4.309	8.602
BOYACA	365	341	706
CALDAS	392	412	804
CAQUETA	1.678	1.759	3.437
CASANARE	338	403	741
CAUCA	1.162	1.261	2.423
CESAR	1.471	1.538	3.009
CHOCO	3.401	3.591	6.992
CORDOBA	1.068	1.010	2.078
CUNDINAMARCA	983	1.020	2.003
GUAINIA	185	175	360
GUAVIARE	631	616	1.247
HUILA	900	953	1.853
LA GUAJIRA	2.577	2.641	5.218
MAGDALENA	766	806	1.572
META	1.535	1.506	3.041
NARINO	1.912	1.914	3.826
NORTE DE SANTANDER	1.112	1.141	2.253
PUTUMAYO	1.604	1.551	3.155
QUINDIO	321	319	640
RISARALDA	210	221	431
SANTANDER	644	711	1.355
SUCRE	1.500	1.695	3.195
TOLIMA	1.195	1.248	2.443
VALLE DEL CAUCA	2.770	2.829	5.599
VAUPES	140	130	270
VICHADA	124	158	282
Total general	40.216	41.280	81.496

Fuente: Bases de datos RUUM Registro Único de Unidades Móviles con corte a 31 de diciembre de 2014.

Población atendida por las unidades móviles por departamento y hogares desplazados:

Tabla 7 - Familias atendidas por las Unidades Móviles por Departamento

DEPARTAMENTO	FAMILIAS
AMAZONAS	148
ANTIOQUIA	3.192
ARAUCA	785
ATLANTICO	1.666
BOGOTA	2.090
BOLIVAR	2.704
BOYACA	347
CALDAS	433
CAQUETA	2.104
CASANARE	390
CAUCA	1.815
CESAR	1.544
CHOCO	3.199
CORDOBA	942
CUNDINAMARCA	1.044
GUAINIA	173
GUAVIARE	695
HUILA	748
LA GUAJIRA	2.384
MAGDALENA	759
META	1.395
NARINO	2.581
NORTE DE SANTANDER	1.136
PUTUMAYO	1.460
QUINDIO	550
RISARALDA	241
SANTANDER	798
SUCRE	1.825
TOLIMA	1.131
VALLE DEL CAUCA	3.152
VAUPES	114
VICHADA	127
Total general	41.672

Fuente: Bases de datos RUUM Registro Único de Unidades Móviles con corte a 31 de diciembre de 2014

6. Respuesta institucional para atender a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y desplazamiento forzado en Colombia

Más allá de identificar las competencias y la oferta institucional existente, esta sección identifica los mayores retos de las entidades competentes para dar una respuesta eficaz y oportuna a las necesidades de la población víctima.

Por un lado, la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito son atendidos en el programa especializado del ICBF, al cual al 30 de septiembre de 2015 ha atendido 5.870 beneficiarios. De la misma manera, otras entidades de orden nacional como la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), articula este proceso a través de medidas de indemnización; el Comité Operativo para Dejeción de Armas (CODA) los certifica como desvinculados de grupos armados ilegales, certificado que sirve a futuro para obtener beneficios económicos una vez cumplan con su proceso de restablecimiento de derechos y su mayoría de edad, pudiendo acceder al programa de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), entidad del Estado encargada de ejecutar la política de Reintegración a la vida civil.

Por otro lado, las órdenes de la Corte Constitucional sobre atención a población desplazada contenidas se encuentran condensadas en la sentencia T-025 de 2004 y en el Auto 383 de 2010, y se complementa con los retos identificados para los otros hechos victimizantes.

Se destaca la necesidad de generar una adecuada articulación entre las acciones realizadas por las entidades a nivel nacional y territorial, específicamente en la distribución de competencias y responsabilidades para la atención y reparación integral a las víctimas. Este reto de coordinación es extensivo a las 30 entidades del nivel nacional que participan activamente del Plan Nacional de Víctimas. De esta forma, la creación del Sistema Nacional de Atención Integral a las Víctimas (SNARIV) responde a una nueva estructura sistémica institucional; elemento fundamental para la articulación de la oferta de programas, la disposición de recursos y la adecuada provisión de bienes y servicios.

Hoy en día las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia esperan un mayor compromiso del Estado y la sociedad; sin desconocer que el gobierno nacional a través de sus entidades realiza un esfuerzo importante para cumplir con su obligación de brindar atención y asistencia humanitaria en todo el territorio nacional.

Por esta razón, se puede concluir que las entidades responsables de atender a esta población están en la imperiosa necesidad de redefinir sus criterios, procesos y procedimientos para asistir integralmente y entregar la atención humanitaria de emergencia de manera eficiente y eficaz, en beneficio del interés general de las víctimas de la violencia en Colombia.

El desplazamiento forzado de las víctimas requiere que en las ciudades se preste una atención necesaria y efectiva por parte del Estado en la cual los recursos destinados para atender esta comunidad vulnerable, permitan atender sus problemáticas y se logre aprovechar de la mejor manera posible el uso de recursos públicos en la atención integral a dichas comunidades.

Por esta razón, se puede concluir que las entidades responsables de atender a esta población están en la imperiosa necesidad de redefinir sus criterios, procesos y procedimientos para asistir integralmente y entregar la atención humanitaria de emergencia de manera eficiente y eficaz, en beneficio del interés general de las víctimas de la violencia en Colombia.

7. Acciones del Gobierno Nacional de cara al Postconflicto

Esos procesos, que señalaremos a continuación, tienen como eje la preparación institucional frente a los retos que desde el proceso de paz en La Habana comienzan a delinearse, en función de un escenario de postconflicto con las FARC. Pero aún sin postconflicto con las FARC, es decir, frente a un escenario de rompimiento de las conversaciones, que no es para nada deseable, el gobierno colombiano tiene claridad de la irreversibilidad de la construcción de la paz.

Hay que señalar y hacer énfasis, como punto de partida, que la mejor forma de construir una paz sostenible y duradera, cerrando definitivamente ciclos de violencia, es garantizando los derechos humanos y la protección integral de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Colombia. Esa es la postura esencial que tiene hoy el ICBF, en cabeza de su Directora General, Cristina Plazas Michelsen, y debe ser el compromiso de la sociedad y el Estado en conjunto y como decisión estratégica.

7.1 Procesos de paz con los grupos armados ilegales

A continuación se señalan brevemente tres grandes desafíos en clave de postconflicto y de construcción de paz, más allá de las expectativas y resultados del proceso de paz con las FARC:

i) *Paz territorial*. El Alto Comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo, señaló la importancia de enfocar los esfuerzos de la reconstrucción institucional y social en el postconflicto (eventualmente con las FARC) en clave de paz territorial. Eso quiere decir que debe contrarrestarse con inversión, participación y construcción de confianza, la ecuación histórica del conflicto armado en Colombia: los territorios más afectados por el conflicto armado son los que menos capacidad institucional tienen y mayores vulnerabilidades sociales y comunitarias.

ii) *Cambio de estructuras de oportunidad en los territorios*. Observando los principales factores de vinculación de niños, niñas y adolescentes a los grupos armados ilegales (enamoramamiento, violencia intrafamiliar, gusto por las armas, expectativas económicas, entre otros), se puede concluir que la principal estrategia para disuadir y persuadir el reclutamiento y la

utilización, y obviamente también la presencia y control territorial de grupos armados ilegales, es haciendo que la oferta institucional y legal sea la única oferta, además de legítima y suficiente, para sustentar las necesidades individuales y comunitarias. En la actualidad la oferta ilegal e informal es más atractiva que la oferta institucional legal, por acceso y calidad.

iii) *Caracterización y definición de la magnitud de la utilización en cascos urbanos.* Preocupa la aparente proliferación de casos de reclutamiento, lo que podría expresar una amplia gama de dinámicas y redes criminales que estarían usando niños, niñas y adolescentes para trabajo infantil en sus peores formas: la mendicidad, la pornografía infantil, la trata de personas, el sicariato y el microtráfico, entre otras actividades criminales. El fenómeno es grave y complejo por cuatro situaciones: a) se ejecuta en el contexto de socialización de los niños, niñas y adolescentes (familias, instituciones educativas, comunidades e instituciones públicas) sin ser detectado; b) las responsabilidades se diluyen en intrincadas y sofisticadas redes soterradas, que incluso traspasan los límites nacionales y se ubican en el plano de la criminalidad organizada transnacional; c) existiría como justificación material una demanda social dispersa por cierto tipo de servicios preferiblemente realizables por niños, niñas y adolescentes; y d) existirían apoyos institucionales para la realización de ciertas prácticas asociadas, por la vía de la corrupción.

7.2 Negociación en La Habana

En estos momentos que se establecen los diálogos de paz, debemos dejar en precedente con la incertidumbre ante un factor social que aún no conocemos, el cual está inmerso en miles de problemas buenos y malos contraídos potencialmente por el proceso de transición; lo que a su vez puede crear un escenario más apropiado para desarrollar una lucha directa y enfática contra la corrupción, repercutiendo en un fuerte impacto social, el cual puede ser un factor determinante para un representativo auge encaminado a una solidaridad más equilibrada.

En referencia al contexto anterior en nuestro país se ha planteado un proceso de paz por parte del señor Presidente de la República de Colombia, doctor Juan Manuel Santos, quien ha dispuesto un equipo negociador para este evento de gran magnitud y trascendencia en nuestro país; al evento

se le dio inicio con el encuentro de dos equipos negociadores, cuya característica principal se refleja en la discrepancia de ideologías. Esta primera cita se realizó en Oslo, capital y ciudad más poblada de Noruega, “centro político, económico y cultural”; el presente encuentro se cumplió con el objetivo de dar inicio al fin de 50 años de enfrentamiento armado entre la guerrilla de las FARC y el Estado colombiano.

Para este evento se contó con una delegación conformada por el exvicepresidente de la República, Humberto de la Calle Lombana, y su contraparte el jefe guerrillero Iván Márquez quien representa a la guerrilla de las FARC, estos líderes fueron los encargados de instalar oficialmente la denominada mesa de negociaciones con un acompañamiento para ambas partes, comitiva que contó por parte de la fuerza insurgente con sus bases más representativas como: Rodrigo Granda alias Ricardo Téllez; Jesús Emilio Carvajalino alias Andrés París; Luis Alberto Albán alias Marcos León Calarcá; y el más polémico: el ideólogo Juvenal Ricardo Ovidio Palmera, más conocido como 'Simón Trinidad', extraditado por Colombia a Estados Unidos, en donde purga una condena de 60 años de cárcel por secuestro.

El equipo presidencial fue conformado por figuras representativas del orden nacional como Generales de las Fuerzas Armadas, abogados y un filósofo, como lo habíamos comentado anteriormente está liderado por el abogado liberal y exvicepresidente Humberto de la Calle, los generales en retiro Jorge Enrique Mora Rangel del Ejército Nacional y Óscar Naranjo de la Policía Nacional, ambos con amplia trayectoria de lucha contra la subversión; el abogado Luis Carlos Villegas, presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), y por último el prestigiado filósofo y Alto Consejero para la Paz, Sergio Jaramillo, quien es la mano derecha del presidente Juan Manuel Santos. (EL PAÍS, 2012).

En esta fructífera reunión se planteó gran parte de la agenda de trabajo que se llevara a cabo con el propósito de llegar a un fin del conflicto, justicia y reparación de las víctimas, camino que fuera de no ser corto tampoco es muy agradable teniendo como referencia las inconformidades presentadas por cada uno de los damnificados, más aun referenciándonos en que algunos solicitan

la pronunciación de un perdón público, otros solo aceptan penas ajustadas a los hechos, otros a resarcir las víctimas económicamente y algunos optan por el perdón y olvido.

Estos puntos de vista junto a la sostenibilidad económica del grupo subversivo la cual se ha centralizado en el secuestro, narcotráfico, expropiación de tierras, extorsión y cuotas por el uso de vías ilícitas dentro del país, a esto se le suman los mal llamados enemigos de la paz, denominados así por sus diferentes intervenciones a nivel nacional e internacional donde desaprueban y cuestionan la legalidad constitucional, la transparencia gubernamental y hasta la dignidad de quienes son partícipes del proceso.



Foto: Omar Nieto - OACP.

Estas indisposiciones de las clases políticas y en especial de algunos partidos, los cuales hasta el momento no aprueba algunas de las decisiones tomadas en esta negociación, tratan de erradicar el proceso de paz, contrayendo consecuencias de cambio de negociadores constantemente, como lo ocurrido en estos últimos días del mes de julio donde se renuevan las conversaciones, con la participación de personajes como el Dr. Manuel José Cepeda con su dignidad de expresidente de la Corte Constitucional y uno de los artífices de la Constitución del 1991, el abogado, Juan Carlos Henao rector de la Universidad Externado de Colombia y expresidente de la Corte Constitucional y por último el profesor estadounidense Doug Cassel de la Universidad de Notre Dame, quien es un experto internacional en materia de derechos humanos.

A pesar de estos cambios se nota un gran avance en esta negociación teniendo en cuenta que ya a los 23 días de julio del 2015 se da inicio al ciclo 39 de estos diálogos, y se visualiza gran interés tanto del Gobierno como de las FARC en proporcionar mayor dinamismo a estas pláticas con unas sistemáticas de trabajo más elásticas, ya que se evidencia hoy en día un alto inconformismo de la sociedad principal afectada por este impase social, quienes se han basado en los frustrados ceses al fuego unilaterales y bilaterales, y desminados que hasta el momento solo son pañitos de agua tibia, más aún con la tregua bilateral decretada desde el 20 de julio que demarca una senda hacia la posibilidad de poder silenciar radicalmente el rugido de los cañones que solo ha ocasionado desintegraciones familiares y comunales en nuestra hermosa república.

En definitiva, después de que tanto gobierno como guerrilla. cumplen tres meses de haberse trazado un periodo de 4 meses para entregar los resultados de la agenda propuesta por las partes, y luego de cumplir con una reducción significativa de los enfrentamientos armados, los cuales desencadenaron diversas incógnitas en los ciudadanos como la de una eventual entrega de armas, como también la insaciable duda de sometimiento a la justicia. Hoy 23 de septiembre de 2015 se han entregado resultados del arduo trabajo de negociación por la paz en Colombia, en primer lugar se obtuvo la determinación de que los insurgentes si pagarían penas que serían de hasta ocho años en condiciones especiales, si confiesan. Y es que el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las FARC acordaron aplicar penas restrictivas de la libertad a los principales líderes de esa organización que se sometan a la justicia, dejando su andar delictivo e insurgente, esto seguido de la firma del fin del conflicto en un término no superior a seis meses dejando atrás un conflicto que hoy día ya supera las cinco décadas.

Este acuerdo firmado en La Habana, Cuba por el presidente Juan Manuel Santos y el máximo líder de las FARC, alias 'Timochenko, se puede contar con una cesación al flagelo del desplazamiento donde Bogotá será una de las más beneficiadas, aunque la gran mayoría de víctimas no gustan de estas penas alternativas impuestas a los integrantes de las FARC, también debemos ver que los insurgentes son un enorme foco de propagación del desplazamiento, prostitución y abandono de menores, no se puede dejar al margen la existencia de paramilitares y

delincuencia organizada, quienes también hacen parte del conflicto armado, evento que tiene al distrito capital sobrepoblado, con altos índices de violencia, prostitución y corrupción política.

El concepto de pena “restrictiva de la libertad” será desarrollado por una ley y aplicado por un tribunal especial, que también será creado para juzgar tanto a los excombatientes de la guerrilla como a los miembros de la Fuerza Pública, y a otros actores responsables de delitos cometidos a propósito del conflicto armado. (Además: Justicia y Paz, el antecedente de aplicación de justicia alternativa). Líderes como el expresidente Álvaro Uribe, quien encarna la posición más crítica a las negociaciones con las FARC, se niegan a aceptar que los responsables de los peores crímenes durante las últimas cinco décadas no vayan efectivamente a la cárcel. No obstante, hasta ahora es el más significativo acuerdo en las negociaciones que hayan surgido en La Habana, ya que cuenta con el respaldo de destacados líderes de la comunidad internacional como el Papa Francisco y el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama; de la Unión Europea y de la mayoría de los partidos políticos en Colombia, el debate interno sobre este tema no ha terminado. (Lea: El papel clave de Bernie Aronson en los diálogos con las FARC) (EL TIEMPO, 2015)

Ahora bien para que todo esto se convierta en una realidad donde todos los desplazados y víctimas del conflicto armado puedan renacer ante la sociedad, debemos esperar a que se cumpla el plazo del presidente Santos, de que a más tardar dentro de seis meses (el 23 de marzo del próximo año) tendrá que firmarse el fin del conflicto y la jurisprudencia del marco jurídico para la paz.

Y para terminar este contexto, enunciamos lo expuesto por el periódico El Tiempo en la ciudad de Bogotá, que dice:

Puntos del acuerdo sobre justicia transicional:

Finalmente, por supuesto, para recibir el tratamiento especial penal, el investigado deberá participar en las medidas de justicia transicional. En primer lugar tendrá que acudir a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, que ya fue acordada, y en segundo lugar tendrá que reparar.

Los puntos del acuerdo:

1. Tribunal especial para juzgar a los autores de delitos graves.

Este tribunal, junto con unas salas de justicia, conformará la Jurisdicción Especial para la Paz acordada por el Gobierno y las FARC para que investigue, juzgue y condene a los autores de delitos graves. Aquí entran los de lesa humanidad, el genocidio y crímenes de guerra graves.

Esta jurisdicción deberá concentrarse en los casos más graves y representativos del conflicto armado. Los magistrados serán elegidos por Gobierno y FARC.

2. Amnistía para delitos políticos y conexos, tras el fin de hostilidades.

Llegado el momento habrá una ley de amnistía para los guerrilleros que solo pueden ser acusados de rebelión y de delitos que se consideren conexos al alzamiento en armas. Este es un punto todavía por definir.

En todo caso, como queda claro, ningún responsable de delito atroz, de lesa humanidad o crimen de guerra elegido por el tribunal para investigación será cubierto por la amnistía (perdón y olvido) o el indulto (perdón de la pena). Entre otras cosas, porque en las leyes internacionales las amnistías y los indultos para delitos graves están proscritos. Por otro lado, se trata de dar satisfacción a las víctimas.

3. Restricción de libertad y trabajos para las comunidades, los 2 componentes de la sanción a máximos responsables.

Siempre y cuando los autores de los delitos graves investigados por la Jurisdicción Especial para La Paz reconozcan su responsabilidad, tendrán una sanción que incluye dos componentes: uno de restricción de libertad y otro de trabajos, obras y actividades que contribuyan a la reparación de las víctimas. Un ejemplo de esto, como ha dicho EL TIEMPO, es la participación de los guerrilleros juzgados en la construcción de infraestructura para las comunidades.

4. El tribunal podrá actuar sobre máximos responsables de las FARC, agentes del Estado y otros que hayan participado de manera indirecta en el conflicto armado.

Como es obvio, la Jurisdicción Especial para la Paz actuará sobre los máximos responsables de crímenes graves dentro de las FARC, pero también sobre los agentes del Estado involucrados en delitos “cometidos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos”.

Incluso, tendrá competencia sobre otros responsables de la guerra que ha vivido Colombia. Actuará, según dice el acuerdo hecho público ayer, “respecto de todos los que de manera directa o indirecta hayan participado en el conflicto armado interno”. En este sentido, la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz alcanza a quienes no han combatido, pero que, por ejemplo, han financiado grupos armados ilegales, como los paramilitares.

5. Decir verdad, reparar y no repetir, condiciones para trato especial.

Ni los guerrilleros de las FARC, ni los otros responsables de delitos graves, incluidos agentes estatales, podrán acceder a la Jurisdicción Especial para la Paz si no se comprometen a contar la verdad sobre su participación en el conflicto armado. Como dice el acuerdo sobre justicia anunciado ayer desde La Habana, esto se aplica a quienes participaron directa e indirectamente en la guerra.

Así serán las penas diferenciadas:

De 5 a 8 años de restricción de la libertad. Para quienes reconozcan su responsabilidad de manera temprana por los delitos más graves. La restricción debe permitir el cumplimiento de los trabajos de reparación como el desminado y la sustitución de cultivos.

De 5 a 8 años en una cárcel ordinaria. Para quienes reconozcan su responsabilidad tardíamente, siempre que sea antes de la sentencia.

Hasta 20 años en una cárcel ordinaria. Para quienes no reconozcan su responsabilidad y sean declarados culpables por el Tribunal para la Paz.

Situación de quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto y no sean amnistiados o indultados ni juzgados por el Tribunal para la Paz será definida.

Estos casos serán definidos también por la Jurisdicción especial para la Paz.

En todos los casos las sanciones se graduarán de acuerdo con el nivel de participación determinante del investigado.

Militares condenados podrían bajar penas.

Varios aspectos claves del cuarto acuerdo de la Mesa de La Habana deberán ser definidos en diferentes escenarios. En todo caso, como lo reiteró ayer el presidente Juan Manuel Santos, los colombianos irán a las urnas para refrendar lo pactado con las FARC.

Finalmente, en este acápite, quisiéramos hacer propias las palabras del Secretario General de la ONU consignadas en su informe de 2013 que, en cumplimiento de la Resolución 2068 de 2012 del Consejo de Seguridad, elabora con el ánimo de monitorear la situación de los niños y los conflictos armados:

“Tras la firma del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en agosto de 2012, las conversaciones en curso entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Gobierno de Colombia alcanzaron un progreso importante en las cuestiones del desarrollo rural y la participación política. Si bien la cuestión

de los niños y los conflictos armados no se incluyó en el programa, tanto el tercer tema, 'Fin del conflicto', como el quinto, 'Víctimas' constituyen oportunidades para tener en cuenta preocupaciones en torno a la protección de los niños. Me complace este avance, elogio los esfuerzos en curso en el contexto de las conversaciones de paz y aliento a las partes a que continúen trabajando en esta dirección para lograr una solución política. Además, en el contexto de las conversaciones de paz, el Vicepresidente de Colombia ha instado específicamente a las FARC-EP a respetar unas normas humanitarias mínimas, entre otras cosas liberando a los niños asociados a ellas y poniendo fin a su reclutamiento y utilización." (ONU, 2014).

7.3 La Comunidad Internacional

La comunidad internacional reconoce y destaca el esfuerzo del gobierno colombiano por devolver las tierras a sus legítimos dueños; la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, la Comisión Nacional de Tierras de Kenia, la Unión Europea, por nombrar los ejemplos más recientes, han resaltado la labor de Colombia como país ejemplar en la implementación de la restitución de tierras a campesinos y comunidades étnicas.

8. Conclusiones

El analizar el contexto histórico y las tendencias de la violencia armada en Colombia identificamos dos hechos relevantes: El primero tiene que ver con la zona de despeje promovido por el señor presidente Andrés Pastrana (1999), en el cual la guerrilla de las FARC, se adueñó de una parte de los departamentos del Caquetá y del Meta. Por esta época se generaron grandes desplazamientos, despojo de tierras, y reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de este grupo armado ilegal. El segundo hito histórico para nuestro concepto, lo podemos concluir con la fuerza que tomaron los grupos de autodefensa en el Urabá antioqueño, a finales de los años 90, los cuales generaron mayor desplazamiento de personas y despojo de tierras en los departamentos de Antioquia y Córdoba, sin desconocer que estos grupos ilegales operaban en todo el país a través de cada uno de sus bloques de guerra, generando el terror en sus habitantes, con acciones armadas tales como masacres, extorsiones, homicidios, reclutamiento, entre otros.

Desde esta perspectiva, aprendimos de los caminos recorridos de otros procesos similares a nivel mundial, para lo cual concluimos, que debemos convertir las políticas públicas existentes en políticas de Estado, políticas que perduren sin importar el gobierno de turno, dirigidas al restablecimiento de derechos, la asistencia, la atención y la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de estos flagelos, con el propósito de realizar procesos efectivos de reconciliación y garantías de no repetición en un escenario de paz y postconflicto.

Adicionalmente, consideramos que el ICBF deberá revisar y actualizar sus lineamientos técnicos administrativos para atender a los niños y niñas víctima de la violencia armada, en corresponsabilidad con el Estado, la sociedad y sus familias como entornos protectores.

De la misma manera, proponer al Honorable Congreso de la República actualizar el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 en lo concerniente a eliminar la aplicación del principio de oportunidad a los niños, niñas y adolescentes, ya que estos de acuerdo a la Ley 1448 de 2011 deben ser tratados como víctimas de la violencia armada.

Por otro lado, evidenciamos que la falta de pertenencia regional y respeto cultural se acrecientan como consecuencia del principal problema social que aqueja a nuestro país, así como el ansia de poder, factor principal de los conflictos políticos y sociales que originan el conflicto armado interno, justificado en la crudeza de sus acciones físicas y emocionales en contra de la población civil.

Del mismo modo, se puede evidenciar la violación de los derechos humanos a los grupos minoritarios, los cuales han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto armado; niños y niñas, grupos étnicos y campesinos quienes por más de 50 años ha tenido que resistir graves infracciones al derecho internacional humanitario, como el reclutamiento ilícito, el desplazamiento y desaparición forzada, despojo o abandono forzado de tierras, masacres, torturas y secuestro, entre otros.

Como consecuencia de esta guerra infortunada que vive nuestra nación, un gran número de las víctimas de la violencia armada, sobre todo los niños, niñas y adolescentes no reconocen los mecanismos e instituciones, y tampoco identifican las políticas públicas generadas por el Estado colombiano para su asistencia, atención, reparación integral y garantías de no repetición, así como los beneficios económicos a los que pueden acceder, como por ejemplo, la indemnización que se brinda a las víctimas de la violencia en el marco de la ley 1448 de 2011, y hacer efectivos sus derechos a la verdad, justicia y reparación.

Finalmente concluimos que hoy en día los niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia en Colombia esperan un mayor compromiso del Estado y la sociedad; sin desconocer que el Gobierno nacional a través de sus entidades realiza un esfuerzo importante para cumplir con su obligación de brindar atención y asistencia humanitaria en todo el territorio nacional. En este sentido, a partir de la ley 1098 de 2006 son reconocidos como sujetos de derechos, y la ley 1448 de 2011 los reconoce como víctimas, mecanismos que garantizan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, lo cual se convierten en un paso fundamental para la consolidación de escenarios de paz y reconciliación en nuestro país.

9. Bibliografía

Código de la Infancia y la Adolescencia versión comentada Artículo 37. Libertades fundamentales. Título II garantía de derechos y prevención. Capítulo I obligaciones de la familia, l. s. (s.f.).

Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006. (08 de noviembre de 2006).

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar>. (A. C. 2006, Editor)

Recuperado el 18 de julio de 2015, de

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/Tab/CIyA-Ley-1098-de-2006.pdf>

Collazos, M. A. (31 de Diciembre de 2014). Sistema de Información Programa Especializado. Bogotá, Colombia.

Corte Penal Internacional. (s.f.). *Estatuto de Roma, Artículo 8*.

Defensoría del Pueblo y UNICEF. (2006). *Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales*. Bogotá.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (16 de agosto de 2012). *Presidencia de la República de Colombia*. Recuperado el 05 de agosto de 2015, de

wsp.presidencia.gov.co:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/Agosto/16/DECRET%201725%20DEL%2016%20DE%20AGOSTO%20DE%202012.pdf>

EL PAÍS. (17 de octubre de 2012). Elpais.com.co. Recuperado el 20 de agosto de 2015, de <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/quienes-son-negociadores-farc-y-gobierno-para-proceso-paz>

EL TIEMPO. (23 de septiembre de 2015). *El Tiempo*.

Instituto Interamericano del Niño. (2002). *Niños, niñas y adolescentes involucrados en Conflictos Armados. Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño, PRODER. Montevideo*. Obtenido de http://www.iin.oea.org/Nino_soldado_Proder.pdf

Jaramillo, C. E. (1991). *Los Guerrilleros del Novecientos*. Bogotá: CEREC .

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. (10 de Junio de 2011). Obtenido de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144810062011.pdf>

Los Niños y las Niñas Combatientes en Colombia. Sin Derecho a Jugar. (2006). Obtenido de <http://www.equinoxio.org/destacado/mi-sueno-era-ser-guerrillero-776-776>

Medina, B. G. (12 de Agosto de 2012). *Inforiente Antioquia*. Obtenido de <http://inforiente.info/inicio/libertad-de-prensa/26555-dos-anos-del-gobierno-de-santos-iacertada-su-gestion-en-la-reparacion-a-las-victimas.html>

OIM. (2012). *ABC Sobre la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados*. Bogotá.

ONU. (2014). *Informe anual del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Niños y los Conflictos Armados*.

ONU. (2014). *Informe del Secretario General de la ONU al Consejo de Seguridad (A/68/878–S/2014/339)*, .

Red Nacional de Información. (2 de Octubre de 2015). *Red Nacional de Información*.

Recuperado el 2 de Octubre de 2015, de <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

Zipper Ricardo Israel y Morales María Eugenia. (1999). Ciencia Política. En R. I. Morales, *Ciencia Política* (pág. 113 A LA 115). CHILE. Recuperado el 5 de AGOSTO de 2015, de https://www.google.com.co/?gfe_rd=cr&ei=-75zU4-FHYbAgASx6IHADg#q=ciencia+politica+ricardo+israel+zipper